

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31221

Mendoza, Martes 20 de Octubre de 2020

Normas: 14 - Edictos: 145

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
DECRETOS MUNICIPALES	23
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	31
IRRIGACION Y MINAS	34
REMATES	34
CONCURSOS Y QUIEBRAS	36
TITULOS SUPLETORIOS	47
NOTIFICACIONES	50
SUCESORIOS	58
MENSURAS	61
AVISO LEY 19.550	66
LICITACIONES	69

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1072

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2020

Visto el Expediente N° EX – 2019 – 00498759 – GDEMZA - DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. FUSARI, KEVIN DANIEL, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. FUSARI, KEVIN DANIEL, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 15 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. FUSARI, KEVIN DANIEL, D.N.I. N° 38.580.672, Clase 1995, C.U.I.L. N° 20-38580672-9, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

20/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1136

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-07269902-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Agente S.C.S. MARTINEZ CANALES, GEORGINA LUCIA, designada mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno de la mencionada agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que la agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la Agente S.C.S. MARTINEZ CANALES, GEORGINA LUCIA, se concluye que la misma ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. MARTINEZ CANALES, GEORGINA LUCIA, D.N.I. N° 31.288.756, Clase 1985, C.U.I.L.

N° 27-31288756-3, designada mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo 2019.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
20/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1250

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2018-02393461-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma "CENCOSUD S.A.", CUIT 30-59036076-3, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 445 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, en fecha 12 de noviembre de 2018; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rigen en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19;

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por Supermercado "VEA", propiedad de la citada firma, contra la Resolución N° 397/18 de la Dirección de Fiscalización y Control, a la vez que intimó al pago de la multa impuesta por ésta de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), por violación lo que establecía el Artículo 9° de la Ley N° 22802;

Que al haberse vencido el plazo para interponer el recurso jerárquico y al no encontrar impedimento para admitir la presente denuncia, la revisión de las presentes actuaciones no perjudica la confianza legítima de terceros o los intereses públicos gestionados por la Administración, como así tampoco afecta la seguridad jurídica. La denuncia de ilegitimidad presentada debe ser admitida debiendo tramitarse la misma a tenor de lo dispuesto por el Artículo 173 II de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en Orden 2 del expediente de referencia obra Acta de Infracción N° 0010638, de fecha 13 de agosto de 2018, labrada por la Dirección de Fiscalización y Control en Supermercado "VEA" propiedad de la firma "CENCOSUD S.A.", por la cual se constata que los precios publicados en góndola no coinciden con los precios efectivamente cobrados en caja;

Que la infraccionada reitera en esta oportunidad lo alegado en el recurso de revocatoria argumentando que hay ausencia de adecuada identificación de la norma y que no se ha contemplado la aplicación del principio in dubio pro reo;

Que del Acta de Infracción N° 0010638, ticket y comparativo góndola-caja, surge a simple vista la conducta sancionada por la norma legal en infracción a lo que disponía el Artículo 9° de la Ley N° 22802;

Que el citado artículo prescribía: "Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas e producción de bienes muebles, inmuebles o servicios.";

Que en su Artículo 17° la Ley N° 22802 ordenaba que las constancias del Acta labrada, concretamente el hecho verificado y la disposición infringida, constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente queda sin sustento fáctico legal el argumento incoado por la recurrente en cuanto a que el Acta de Infracción no tiene validez jurídica por no encontrarse fehacientemente demostrada la infracción;

Que la recurrente alega que ha sido agraviada por no haberse contemplado la aplicación del principio "in dubio pro reo". No obstante, no se advierte deficiencia alguna en el labrado del Acta ya que al dispensarle la Ley al Acta el carácter de "prueba suficiente" de los hechos comprobados, se elimina el estado de duda que presupone el principio in dubio pro reo;

Que, siendo que la firma tiene antecedentes sobre la misma falta, que las irregularidades advertidas afectan el bien jurídico tutelado por el régimen de lealtad comercial y teniendo presente las particulares circunstancias fácticas del caso, se estima que la sanción impuesta por el órgano administrativo es razonable y corresponde confirmarla;

Que se observa que se encuentra plenamente probada la transgresión a lo que establecía el Artículo 9º de la Ley N° 22802; destacando los puntos que siguen: a) el claro encuadre de la conducta del infractor en lo que disponía la Ley N° 22802 y modificatorias; b) la tutela del derecho a la información del consumidor; c) la prohibición legal que se establece para que ya sea por cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios; d) el carácter formal de la infracción cometida y e) la inexistencia en el caso, de vicios en el acto impugnado, todo lo cual impone la convalidación de lo actuado;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802, sus modificatorias y las Resoluciones que en su consecuencia se dictaron, se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son. Por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que en conclusión, corresponde rechazar formalmente el recurso jerárquico, admitir formalmente la denuncia de ilegitimidad y rechazarla desde el punto de vista sustancial, interpuesta por la referida firma por resultar su conducta violatoria de lo que disponía el Artículo 9º de la Ley N° 22802;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en Orden 45 y 62 y por Asesoría de Gobierno en Orden 56 del expediente EX-2018-02393461-GDEMZA-DFYC#MEIYE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Rechácese en lo formal el recurso jerárquico, admítase en lo formal la denuncia de ilegitimidad y rechácese la misma desde el punto de vista sustancial, interpuesto en Orden 50 del expediente EX-2018-002393461-GDEMZA-DFYC#MEIYE, por la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma "CENCOSUD S.A.", CUIT 30-59036076-3, contra la Resolución N° 445 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 12 de noviembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

20/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 159

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2020

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 10 de febrero de 2020, desde las 06:00 horas, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
20/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 332

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2020

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 10 de marzo de 2020, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
20/10/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 164

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-04718224-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2020, fijados mediante Resolución N° 146-HyF-20;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 152-HyF-20 corresponde ajustar las liquidaciones de participación municipal, en el monto de la segunda cuota determinada en la Planilla Anexa B de dicha norma legal, que surge de la aplicación de los índices aludidos en el párrafo precedente;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 742.312.668.-), correspondiente a la primera quincena del mes de octubre del año 2020 de Participación Municipal.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 32.670.642,18.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de setiembre de 2020 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.621.734,98.-), para ser aplicados al pago de la octava cuota de interés con vencimiento en el mes de octubre de 2020, correspondiente a los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2016 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley N° 8873 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 9.904.662,16.-), para ser aplicados al pago de la séptima cuota de interés con vencimiento en el mes de octubre de 2020, correspondiente a los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2017 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley N° 8873 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 10.718.507,15.-), para ser aplicados al pago de la quinta cuota de interés con vencimiento en el mes de octubre de 2020, correspondiente a los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2018 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley N° 8873 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 21.661.964,07.-), para ser aplicados al pago de la tercera cuota de interés con vencimiento en el mes de octubre de 2020, correspondiente a los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2019 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley N° 8873 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2325

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente 1917-D-2017-77762, en el cual obran las actuaciones sumariales relacionadas con la nueva investigación ordenada mediante Resolución N° 522/19-MSDSyD, a fin de deslindar responsabilidades del personal de esta Administración, en relación a los hechos acontecidos en el evento denominado “Diversidad Emprendedora”, organizado por la Dirección de Economía Social y Asociatividad – Subsecretaría de Desarrollo Social, llevado a cabo en la Legislatura Provincial, el día 03 de abril de 2017, donde se extraviaron diversos elementos, en el marco del Decreto–Ley N° 560/73 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 522/19-MSDSyD se ordenó iniciar una nueva investigación sumaria, ampliatoria de la investigación sumaria ordenada oportunamente por Resolución N° 1856/17-MSDSyD.

Que a fs. 51 la Instrucción Sumarial en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 522/19-MSDSyD, ordenó practicar la investigación sumaria; reunir todas las pruebas necesarias a tal fin; la citación de personas para declaración indagatoria y realizar las providencias que considere necesarias para un mejor cometido.

Que la investigación sumaria se originó con motivo de la sustracción de bienes que se facilitaron en préstamo para la realización del evento a llevarse a cabo en la Legislatura Provincial con fecha 03 de abril de 2017, denominado “Diversidad Emprendedora”.

Que dichos bienes fueron recepcionados por la oficina de “SB Congresos”, debidamente detallados e identificados, los que posteriormente se trasladaron por personal de la Dirección de Economía Social y Asociatividad, retirados del Hotel Intercontinental y transportados hasta la Legislatura Provincial. Al ser descargados y entregados, se advirtió el faltante de varios de éstos. Al momento de la descarga se contabilizó la recepción y la falta de los mismos.

Que con motivo de haberse retirado en forma inmediata el minibús que los trasladó, se requirió nuevamente su presencia en el lugar, sin que los mismos aparecieran, ignorándose el destino de ellos.

Que el personal de la Dirección de Economía Social y Asociatividad que intervino en el traslado junto a los bienes, eran el chofer Víctor Orlando Olmos y los agentes Néstor Fabián Narváez y David Rubén Origaen.

Que la sustracción de los bienes sucedió entre la entrega de éstos en el Hotel Intercontinental y el arribo de los mismos a la Legislatura Provincial, sin que a la fecha exista explicación de su desaparición.

Que a fs. 55 obra Cédula de Citación a la agente Stella Maris Toledo, para prestar declaración con motivo de la presente investigación y a fs. 56/58 Declaración Testimonial de ésta.

Que a fs. 59 y 60 obran Cédulas de Citación a los agentes Néstor Fabián Narváez y David Rubén Origaen respectivamente para prestar declaración con motivo de la presente investigación y a fs. 61/63 y 64/66 Declaración Testimonial de los citados agentes.

Que en cuanto a las testimoniales del agente David Rubén Origaen obrante a fs. 61/63, no son contestes los dichos de éste y la secuencia de los hechos narrados en la presente pieza administrativa entre sí, encontrándose discrepancias en cuanto a lo referenciado como objeto de la presente investigación, la que se circunscribe al traslado de bienes que serían utilizados en el evento denominado "Diversidad Emprendedora", los que al momento de ser entregados se detectaron faltantes sin poder determinar el destino dado a los mismos, pese a encontrarse éstos debidamente identificados.

Que a fs. 64/66 obra declaración testimonial del agente Néstor Fabián Narváez, quien acompañó el traslado de los bienes hasta la Legislatura Provincial, advirtiéndose contradicciones en sus dichos al declarar en la primera investigación (fs. 32 y vta.), dado que las versiones resultan disímiles, en cuanto a quienes cargaron y descargaron la mercadería, por ejemplo, ya que éste participó en ambas instancias conjuntamente con el chofer Víctor Orlando Olmos y el agente David Rubén Origaen. No obstante haber sido asignados al traslado de los bienes, no llevaron a cabo control alguno tanto al momento de su retiro, como al de la entrega, contando con la instrumental labrada a tal fin, de hecho se contradicen entre sí, ya que el chofer manifiesta que dispusieron de una bolsa con remeras uno para cada uno, cuando ninguno debió tocar y menos retener para sí objeto alguno.

Que a fs. 68 obra Cédula de Citación al agente Víctor Orlando Olmos, para prestar declaración con motivo de la presente investigación y a fs. 69/70 Declaración Testimonial de éste, quien manifiesta que en el trayecto revolvieron la mercadería, entendiéndose que el que se trasladó con la misma, fue el agente David Rubén Origaen, se dejaron una camiseta cada uno, lo que no resulta menor, ya que no debían ni podían disponer en forma alguna de los bienes que se les había ordenado trasladar y entregar solamente, NO debiendo retener nada para sí o para terceros.

Que a fs. 71/77, la Instrucción Sumarial concluye:

- Del contexto de las pruebas rendidas, se colige que el personal asignado para ejecutar la recepción, traslado y entrega de los bienes, fue negligente, desidioso al no constatar lo que recibían y lo que entregaban, dado que lo mínimo era verificar los bultos y el detalle de los remitos que se suscribieron por uno de ellos. Los agentes David Rubén Origaen y Néstor Fabián Narváez tenían la obligación de velar que los bienes llegaran a destino indemnes, cuando de acuerdo a los testimonios, optaron por revolver la mercadería a trasladar, disponer para sí y para terceros de éstos, siendo entonces su accionar violatorio de la normativa conforme se les imputa.

- Se colige sin duda alguna que el proceder de los citados agentes no ha sido el debido, ajustado a las obligaciones de eficiencia, capacidad y diligencia que le imponía la función asignada, tampoco comunicaron a su superior inmediato las circunstancias, tal era el faltante que se constató.

- En síntesis han violentado las obligaciones que consagran el Art. 13 del Decreto-Ley N° 560/73 y el cumplimiento de la orden recibida, así como las obligaciones a su cargo.

- Por lo que la Instrucción Sumarial entiende, que la conducta de los agentes Víctor Orlando Olmos, David Rubén Origaen y Néstor Fabián Narváez encuadra expresamente en lo establecido por los Art. 13 incs. a), b), d), e), l), ñ) y p) y 14 inc. f) del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios, conforme las constancias de la presente investigación, por lo que corresponde la iniciación de sumario administrativo a fin de sancionar civil y/o penalmente conforme corresponda y se determine la participación en el ilícito que presuntamente se habría cometido ante la pérdida de bienes dados para su traslado, guarda y conservación hasta su real y efectiva entrega, lo que no sucedió, provocando con su actuar la pérdida y correspondiente reembolso a los perjudicados por parte de la Dirección de Economía Social y Asociatividad, circunstancia que pudo evitarse de haber actuado con el cuidado y previsión necesaria que las circunstancias imponían, surgiendo todo lo contrario: descuido, inoperatividad, ineficiencia y obrar presuntamente ilícito de parte de los tres indicados para realizar el traslado y la entrega.

- Sólo se constata de parte de los agentes implicados en el traslado, David Rubén Origaen, Néstor Fabián

Narváez y Víctor Orlando Olmos que su proceder fue contrario a las indicaciones dadas, violentando las expresas indicaciones y obligaciones a las que deben ceñir su conducta. Liberar de responsabilidad a los citados agentes es propiciar el actuar indebido e inescrupuloso que sólo causa perjuicio al erario provincial, menoscabando la labor de los restantes agentes que cumplen diligentemente su función.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Instrucción Sumarial a fs. 71/77 del expediente 1917-D-2017-77762 y de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios y Ley N° 9103,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Clausurar la investigación sumaria ordenada mediante la Resolución N° 522/19-MSDSyD.

Artículo 2º- Instruir sumario administrativo a los agentes Dn. DAVID RUBEN ORIGAEN, clase 1968, D.N.I. N° 20.117.263, quien revista en el cargo de Clase 015 – Jefe de Departamento 2º Nivel - Cód. 15-1-03-08 – Dirección de Economía Social y Asociatividad - Unidad Organizativa 85 – C.U.I.L. N° 20-20117263-3, a Dn. VICTOR ORLANDO OLMOS, clase 1956, D.N.I. N° 12.562.903, quien revista en el cargo de Clase 008 – Chofer Vehículo Liviano - Cód. 15-5-01-03 – Dirección de Atención Adultos Mayores - Unidad Organizativa 87 – C.U.I.L. N° 20-12562903-3 y a Dn. NESTOR FABIAN NARVAEZ, clase 1967, D.N.I. N° 18.617.755, quien revista en el cargo de Clase 010 – Cód. 15-1-02-02 – Dirección de Economía Social y Asociatividad - Unidad Organizativa 85 – C.U.I.L. N° 20-18617755-0, todos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Jurisdicción 08 – Carácter 1, por presuntas transgresiones a las disposiciones de los Art. 13 incs. a), b), d), e), l), ñ) y p) y 14 inc. f) del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios, concordantes con la Ley N° 9103, designando instructor sumariante del mismo, a la Dra. María Eugenia Domínguez, Matrícula N° 3107.

Artículo 3º- Establecer que la presente resolución deberá ser notificada a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a la Subdirección de Personal de este Ministerio.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/10/2020 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 128

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-04396818-GDEMZA-SSP, mediante el cual tramita la declaración del Sistema de Información de Transporte (SIT) como Sistema de Gestión de toda la información referida a los servicios de transporte público urbano de pasajeros de jurisdicción provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el referido sistema es coordinado en la actualidad por la Dirección de Transporte de la Secretaría de

Servicios Públicos mediante el Centro de Monitoreo de la Movilidad.

Que el Artículo 18 de la Ley N° 9086 establece que la Secretaría de Servicios Públicos deberá exigir a las empresas prestadoras del servicio de transporte público regular de pasajeros la implementación de tecnologías que permitan el seguimiento y localización del parque móvil, incluyendo la integración con otros sistemas.

Que la norma legal mencionada en el Artículo 19 Incisos h) e i) dispone que los concesionarios tienen como obligación colocar, conforme el avance tecnológico y las necesidades de cada caso, los dispositivos de seguridad, seguimiento y georreferenciación de la flota afectada a la prestación del servicio; y aceptar y facilitar el control amplio de la gestión empresarial del concesionario, en todo aquello vinculado con la prestación del servicio público, en forma directa o indirecta.

Que el Artículo 3 del Decreto N° 1512/2018 establece que el Ente la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) y la Secretaría de Servicios Públicos deberán llevar un registro unificado de los servicios de transporte registrados, conforme las disposiciones de la normativa aplicable.

Que el Sistema de Información de Transporte que se declara mediante la presente norma legal cumple con la disposición enunciada en el párrafo precedente y con la contenida en el Artículo 4 del mencionado Decreto.

Que el Decreto N° 1512/2018 en su Artículo 14 dispone que la implementación de tecnologías que permitan contar con información, seguimiento de flota y todos los datos operativos relacionados a la prestación de los servicios de transporte público regular de pasajeros que se den a concesión, es un requisito de exigencia obligatoria en los pliegos de licitación de tales concesiones.

Que el Artículo 15 de la norma legal referida indica que, a fin del cumplimiento de las prescripciones del Artículo 19 Inciso i) de la Ley N° 9086, los concesionarios están sometidos a la doble fiscalización de la Autoridad de Aplicación del presente reglamento y del E.Mo.P.

Que, al efecto, se encuentran obligados a suministrar toda la información que requieran los organismos referidos, en las formas que los mismos establezcan, como así mismo a elevar los sistemas de registros de datos de sus distintas áreas de acuerdo con la normativa que a tal fin se dicte.

Que el contralor de gestión empresarial incluye la auditoría técnica administrativa y económica financiera.

Que, en este sentido, el Artículo 20 del Pliego Particular de Bases y Condiciones para la operación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza mediante ómnibus, que regula la operación de estos servicios por parte de los concesionarios establece, como lo indica el Decreto N° 1512/2018, que la Autoridad de Aplicación definirá quién será el prestador del equipamiento tecnológico para el control y la auditoría del servicio prestado por los Concesionarios.

Que, asimismo, dispone que será obligación de los concesionarios utilizar el equipamiento tecnológico provisto por el proveedor designado por la Autoridad Concedente y, específicamente, registrar en la plataforma de software de administración, gestión y monitoreo la afectación de cada unidad de su parque móvil a los recorridos diariamente.

Que, finalmente, la falta de registración de lo indicado será causal de penalización.

Que la prestación de los servicios de transporte público regular de pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza mediante ómnibus se ha dado en concesión, mediante contratos autorizados por los siguientes Decretos: Grupo 2: N° 2423/2018; Grupo 3: N° 2424/2018; Grupo 4: N° 2421/2018; Grupo 5: N° 2425/2018; Grupo 6: N° 2422/2018; Grupo 7: N° 2420/2018; Grupo 8: N° 2419/2018; Grupo 9: N° 2418/2018, y Grupo 1 por Resolución N° 70/2019.

Que la Secretaría de Servicios Públicos define como Sistema Inteligente de Transporte (SIT) al conjunto de aplicaciones informáticas y sistema tecnológicos que tienen como objetivo la eficiencia en el transporte de pasajeros, permitiendo la tarea de control, gestión y seguimiento en forma centralizada y la provisión de información precisa y útil a los usuarios de estos servicios.

Que el referido sistema ha sido contratado por licitación pública nacional, cuyos pliegos licitatorios fueron aprobados por el Decreto N° 2426/2018, resultando adjudicataria la empresa BLO Bienestar, Logística y Organización S.A., conforme Decreto N° 612/2019.

Que, por las características técnicas del Sistema Inteligente de Transporte (SIT) contratado, es posible declarar al mismo como Sistema Unificado para la Gestión de toda la Información relacionada a la prestación de los servicios de transporte público regular de pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza mediante ómnibus, que exige el Pliego General y Particular de Bases y Condiciones de concesión en los artículos referidos a horarios, características de red, autorización de trazas y paradas, información a brindar a usuarios, de diagrama de barras y flota, y toda otra información que progresivamente permita al E.Mo.P. y a la Secretaría de Servicios Públicos cumplir acabadamente las competencias encomendadas por la normativa vigente.

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cuenta con un Plan de Modernización del Estado, establecido por el Decreto N° 1756/2016, que toma como eje de acción del Gobierno Provincial la aplicación de los principios de Tecnología y Gobierno Digital.

Que mediante el Plan mencionado se propone fortalecer e incorporar infraestructura tecnológica y redes con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y los diferentes organismos públicos, y se busca avanzar hacia una administración "sin papeles", donde los sistemas de diferentes organismos interactúen autónomamente.

Que, para lograr ese tipo de administración, se establece como elemento indispensable la incorporación del sistema de Gestión Documental Electrónica y Expediente Electrónico, cuyo objetivo es implementar una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores, que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y el resguardo y perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que es conveniente para el Sector Público Provincial lograr la paulatina despapelización, como uno de los principios básicos en los que se sustenta la idea de Gobierno Electrónico, con el objetivo de alcanzar la simplificación de los trámites de la gestión administrativa, la estandarización de los procedimientos y normativas de la Administración Pública, fomentar los procesos de transparencia y lograr un significativo ahorro económico y disminución del impacto ambiental negativo que entraña el uso intensivo de soporte papel por las administraciones públicas.

Que la declaración del Sistema Inteligente de Transporte (SIT) como Sistema Unificado para la Gestión de toda la Información relacionada a la prestación de los servicios de transporte público regular de pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza mediante ómnibus, permitirá a las empresas concesionarias, al E.Mo.P. y a la Secretaría de Servicios Públicos contar con una plataforma única de actualización ágil de información que, a su vez, con sus diversas aplicaciones permite automatizar procesos, análisis de información y un conjunto de desarrollos que permiten garantizar la prestación de esos servicios públicos esenciales con eficiencia, calidad y transparencia.

Que la Transformación Digital en la Administración Pública es un proceso que debe ser gestionado integralmente observando los nueve principios que se promueven para la implementación del desarrollo digital en diversas organizaciones de Latinoamérica, avalados por el Banco Interamericano de Desarrollo, organismo del cual el Gobierno de Mendoza ha sido y es beneficiario para la implementación de proyectos que promuevan la mejora tecnológica, tanto en el Estado como en el sector productivo.

Que los principios aludidos en el párrafo anterior son: 1. Diseñar con el usuario; 2. Comprender el ecosistema existente; 3. Diseñar para escalar; 4. Construir para la sostenibilidad; 5. Ser impulsado por datos; 6. Usar estándares abiertos, datos abiertos, código abierto e innovación abierta; 7. Reutilizar y mejorar; 8. Atender a privacidad y seguridad; y 9. Ser colaborativo.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos,

EL

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°. - Establecer al Sistema Inteligente de Transporte (SIT) como Sistema Unificado para la Gestión de toda la Información relacionada a la prestación de los servicios de transporte público regular de pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza mediante ómnibus.

Artículo 2°. - Designar a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos como área con competencias para establecer los reglamentos y procedimientos que permitan el uso del Sistema Inteligente de Transporte (SIT) como Sistema Unificado para la Gestión de la prestación de los servicios de transporte público regular de pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza mediante ómnibus; por las empresas concesionarias, la Dirección de Planificación y Proyectos Especiales de la Secretaría de Servicios Públicos y el Ente de la Movilidad Provincial.

Artículo 3°. - Establecer como obligatorio el registro, actualización y/o modificación de la información relacionada a la prestación de los servicios de transporte público regular de pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza mediante ómnibus, por todas las empresas concesionarias y prestadoras de los servicios mencionados, en los términos que consigne el procedimiento operativo para el uso del Sistema Inteligente de Transporte (SIT) que desarrolle al efecto la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 4°. - Instruir el uso obligatorio del Sistema Inteligente de Transporte (SIT) para el registro, actualización y/o modificación de la información relacionada a la prestación de los servicios de transporte público regular de pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza mediante ómnibus, por el personal que integra la Dirección de Planificación y Proyectos Especiales de la Secretaría de Servicios Públicos; y el personal del resto de áreas de la Secretaría de Servicios Públicos con participación en tareas de gestión operativa, auditoría y control de pagos relacionados a los servicios mencionados.

Artículo 5°. - Declarar al Sistema Inteligente de Transporte (SIT) y la información registrada en él sobre la prestación de los servicios de transporte público regular de pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza mediante ómnibus como base de datos válida y suficiente para el cumplimiento de las funciones de fiscalización, control, auditoría técnica administrativa y económica financiera que la Ley N° 9086, Decreto N° 1512/2018 y los pliegos licitatorios le otorgan al Ente de la Movilidad Provincial.

Asímismo, deberán vincularse los datos de los sistemas de terceros contratados para gestionar la prestación de los servicios de transporte público regular de pasajeros con el Sistema Inteligente de Transporte (SIT), con el fin de unificar todos los controles en el mismo.

Artículo 6°. - Facúltase a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos a desarrollar nuevas aplicaciones y esquemas interoperables que permitan mejorar el conjunto de aplicaciones informáticas y sistemas tecnológicos que integran el Sistema Inteligente de Transporte (SIT) con el objetivo de promover la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de transporte público regular de pasajeros, teniendo como principal beneficiario a los usuarios y las usuarias de éstos servicios.

Artículo 7º.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/10/2020 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 36

MENDOZA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO

El Expediente N° 144-F-2003, caratulado Creación de Línea de Capital de Trabajo para Pequeñas Empresas, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 69/2019 este Cuerpo Colegiado aprobó los términos y condiciones de la Línea de Crédito Capital de Trabajo, estableciendo ciertas exclusiones dentro de los componentes financiados, en particular, relativas al financiamiento de sueldos y contribuciones patronales, cánones por alquiler y servicios demandados por el giro habitual de los negocios;

Que la persistencia de la pandemia ocasionada por el coronavirus Covid-19 ha impedido que diversos sectores de la economía hayan reanudado el normal ejercicio de sus actividades llegando, en algunos casos, a no poder desarrollarlas, en función de su naturaleza;

Que esta Administradora reconoce las necesidades de capital de trabajo que aquejan a tales actores, por lo que estima razonable admitir, mientras subsistan las restricciones a la libre circulación y al ejercicio de sus actividades, la asistencia financiera de los componentes detallados al inicio;

Que, asimismo, se estima pertinente, para tales casos, establecer un mayor plazo para la devolución de sus créditos sujeto a la previa evaluación de la actividad del solicitante por parte de la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Aplíquense las siguientes disposiciones a la Línea de Crédito Capital de Trabajo:

1. Los solicitantes podrán requerir asistencia financiera para el pago de sueldos y contribuciones patronales, cánones por alquiler y servicios demandados por el giro habitual de los negocios;
2. Las solicitudes de crédito que se interpongan con destino a las erogaciones mencionadas precedentemente podrán requerir un plazo de devolución de hasta veinticuatro (24) meses incluidos hasta doce (12) meses de plazo de gracia para la amortización del capital. En estos casos quedará a criterio de la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo determinar su admisibilidad en función de la naturaleza y condiciones de ejercicio de la actividad económica a asistir, pudiendo establecer una reducción en tales plazos.

Artículo 2: Las disposiciones establecidas en la presente resolución tendrán vigencia a partir del día de su emisión y se mantendrán mientras subsistan los efectos económicos adversos provocados por la pandemia generada por el coronavirus Covid-19.

Artículo 3: Facúltase a la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo para determinar el cese de aplicación de la presente resolución.

Artículo 4: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Lic. Victor Fayad
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo
20/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 37

MENDOZA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO

El expediente N° 136-F-2004, caratulado Malla Antigranizo,

El expediente N° 1571-F-2008 caratulado Línea de Crédito para la Adquisición de Equipos de Riego, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 62/2019 el Cuerpo Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo aprobó un nuevo régimen de condiciones financieras aplicable a determinadas líneas de crédito;

Que los productores primarios constituyen uno de los eslabones más sensibles de la cadena productiva provincial por lo que resulta prioritario facilitar su acceso al crédito para inversiones destinadas a asegurar la cantidad y calidad de su producción;

Que, atento a ello y dadas las condiciones de inestabilidad económica y financiera derivadas de la pandemia generada por el coronavirus Covid-19, resulta necesario adoptar medidas particulares que protejan a las micro, pequeñas y medianas empresas frente a futuros incrementos en la tasa de interés de referencia utilizada para la determinación de la tasa final aplicable a los financiamientos que otorga esta Administradora;

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Aplíquense los siguientes límites a las tasas de interés compensatorio que resulten aplicables en las Líneas de Crédito Malla Antigranizo y Eficiencia Hídrica:

Categoría del solicitante	Tasa de interés compensatorio (*)	Tasa de interés compensatorio máxima

Micro agro	30% de la tasa de referencia	15% T.N.A.
Micro	50% de la tasa de referencia	25% T.N.A.
Pequeña tramo 1	60% de la tasa de referencia	30% T.N.A.
Pequeña tramo 2	70% de la tasa de referencia	35% T.N.A.
Mediana tramo 1	90% de la tasa de referencia	45% T.N.A.
Mediana tramo 2	100% de la tasa de referencia	50% T.N.A.

(*) La tasa de interés compensatorio aplicable se calcula en función de una tasa de referencia que es la tasa activa variable nominal anual vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de cartera general, vigente al inicio de cada período de devengamiento o el día hábil inmediato anterior si aquel fuera inhábil.

Artículo 2: Instrúyase al Director Ejecutivo a modificar los Reglamento de Condiciones que correspondan en función de las especificaciones detalladas en la presente Resolución.

Artículo 3: Las condiciones establecidas en la presente Resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que ingresen a la Administradora a partir del día 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Artículo 4: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Lic. Victor Fayad
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo
20/10/2020 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 73

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El Expte. N° EX-2020-1779349-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A COOP. ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. ETAPA II. SEMESTRE 22°".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2020 ha culminado el Vigésimo Segundo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA.

Que la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que el Área Técnica del Servicio Eléctrico del EPRE ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro, en función de hacer efectiva la acreditación de las Bonificaciones a los Usuarios afectados por las deficiencias en la Calidad del Servicio Técnico; entiende que deben aceptarse en forma provisoria los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA., sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, las que serán encuadradas según lo establecido en los arts. 5.6.2. y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Autorizar a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. para efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, de la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.887.643,99.-), correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 22º Semestre de Control-ETAPA II.

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSIÓN	\$ 10.677.601,12
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSIÓN	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 210.042,87
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 10.887.643,99

3. El importe referido se ajustará según corresponda, una vez finalizados los controles a cargo de la Gerencia Técnica del Suministro.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_4949291 Importe: \$ 374
20/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 118

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2020

VISTO:

El Expte. N° EX-2019-04802714-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a EDESTE S.A.- CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO. SEMESTRE 20º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2019 ha culminado el Vigésimo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDESTE S.A.

Que la Distribuidora ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual, e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Distribuidora.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Autorizar a EDESTE S.A. para efectuar la acreditación proporcional de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.336,55.-) correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO – Individual del 20º Semestre de Control-ETAPAI.
2. El importe referido se ajustará según corresponda.
3. La sanción dispuesta en el punto 1. deberá ser acreditadas a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N°083/02.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de la Sanción aludida en el punto anterior.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS

Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Director EPRE

Boleto N°: ATM_4949618 Importe: \$ 253
20/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 120

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2020

VISTO:

El Expte. N° EX-2020-01209841-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A COOP. DE ELECTRIFICACION RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA. CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO. SEMESTRE 22º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2020 ha culminado el Vigésimo Segundo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RIO TUNUYAN RIVADAVIA LTDA.

Que la Cooperativa ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual, e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Autorizar a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA. para efectuar la acreditación proporcional de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 173,68.-) correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico – Individual del 22º Semestre de Control-ETAPAI.
2. El importe referido se ajustará según corresponda.
3. La sanción dispuesta en el punto 1. deberá ser acreditada a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N°083/02.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma del valor de la Sanción aludida en los puntos anteriores.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Director EPRE

Boleto N°: ATM_4949623 Importe: \$ 264
20/10/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1050

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21429-2020 caratulado "HACKATON DE ASTROTURISMO Y ASTRONOMÍA - CERTAMEN VIRTUAL", y

CONSIDERANDO:

Que en archivo adjunto n° 1 de las actuaciones de referencia, la Secretaría de Turismo y Cultura propicia la convocatoria para realizar el certamen "Hackatón de Astronomía y Turismo" que se llevará a cabo del 29 de Octubre al 1 de Noviembre de 2.020.

Que se pretende con dicha convocatoria, impulsar la creatividad, encontrar soluciones, ante las dificultades presentes y futuras en las ramas de la Astronomía y la difusión de la misma, promoviendo el turismo local.

Que en archivo adjunto n° 3 consta proyecto de las Bases y Condiciones del Certamen.

Que en archivo adjunto n° 5 obra imputación preventiva.

Que se prevé como premio del certamen la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) a repartir entre los participantes del grupo autor del proyecto ganador.

Que según lo dispone el Artículo 35° de la Ley n° 9003, obra en archivo adjunto n° 6/7 dictamen jurídico y contable pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - Autorícese a la Secretaría de Turismo y Cultura a realizar el Certamen Virtual "Hackatón de Astroturismo y Astronomía", a llevarse a cabo desde el 29 de Octubre al 1 de Noviembre del corriente año y apruébense las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto.

ARTICULO 2º - El Reglamento de la convocatoria estará disponible en la página web www.ciudaddemendoza.gov.ar.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora N° 1710302 – Actividad N° 71223106 – Partida N° 41312000 "Festivales, Exposiciones y Concursos" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SEC. CULTURA Y TURISMO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_4949506 Importe: \$ 220
20/10/2020 (1 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

INTEGRITY SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 05 de octubre de 2020 ante la Notaria Estefanía J. Mayol, titular del Registro Notarial N° 482 de Guaymallén, Mendoza. 2) Accionistas: Sr. Miguel Ernesto Ariel Gonzalez, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.834.635, CUIL N° 20-29834635-5, nacido el 29/11/1.982, de profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en IV Barrio Covimet, manzana U, casa 15, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 3) Denominación: INTEGRITY SYSTEMS S.A.S. 4) Domicilio social: Pasaje del Rey 226, casa 8, manzana D, barrio aldea de Torre Blanca, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el RPC. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: mediante la comercialización de servicios informáticos, insumos para computación, productos de electrónica, computadoras y demás bienes y servicios relacionados de producción de la sociedad en cualquiera de sus etapas, así como el desarrollo de software y redes para su comercialización. La compraventa, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía y todo lo relacionado con el objeto social. B) SERVICIOS: mediante el arreglo y mantenimiento en general de computadores y productos de electrónica. C) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; D) CONSTRUCTORA: elaboración de proyectos, desarrollo, dirección, ejecución, reparación, refacción y construcción de viviendas, edificios, locales comerciales, galerías, puentes, obras viales o civiles, instalaciones industriales y/o comerciales, y cualquier otra obra de arquitectura e ingeniería, ya sean públicas o privadas, en inmuebles propios o de terceros. E) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 7) Capital: \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador titular: Sr. Miguel Ernesto Ariel Gonzalez, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.834.635, CUIL N° 20-29834635-5, nacido el 29/11/1.982, de profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en IV Barrio Covimet, manzana U, casa 15, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Administrador suplente: Sra. Luciana Vanesa Fernández Lohay, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 32.374.755, CUIL N° 27-32374755-0, nacida el 06/06/1.986, de profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en IV Barrio Covimet, manzana U, casa 15, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 10) Representación Legal: Administrador titular. 11) Balance. Cierra 30/09 de cada año.

Boleto N°: ATM_4939875 Importe: \$ 396
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

LOS CHANGOS S.A.S: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 02/10/2020. 1. Socio: MARIA VIRGINIA RETA, Nacida el 29/10/1968, edad 51 años, casada, nacionalidad argentina, profesión empresaria, domiciliada en calle Joaquín V. González s/n Club de Campo Los Zarzo, San Lorenzo, Provincia de Salta, D.N.I. N.º 20.357.425, C.U.I.T. N.º 27-20.357.425-3.- 2. Denominación" LOS CHANGOS SAS." 3.-Sede social: Calle Estrada 2636, Barrio

San Francisco, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 90 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos Sesenta Mil [\$ 60.000], representado por sesenta (60) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 c/u y de un voto. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio María Virginia Reta, suscribe la cantidad de 60 (sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de gastos de pago correspondiente a la constitución, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: María Virginia Reta, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ricardo Patrón Costas Reta, DNI N.º 41.908.870 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4944424 Importe: \$ 220
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

FICI CUYO S.R.L. - Constitución de FICI CUYO S.R.L. Domicilio Social: Granaderos 6079, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 1) Socios: Biskupovich, Osvaldo, argentino, casado, nacido el 30/03/1971, comerciante, DNI N° 22.059.444, CUIT N° 20-22059444-1, domicilio Granaderos 6079, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y Lima, María Victoria, argentina, casada, nacida el 02/02/1976, DNI N° 24.860.906, CUIT N° 27-24860906-6, domicilio Granaderos 6079, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) Instrumento Privado: 20/09/2020. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero: Alquiler de dispensers de Agua, de desodorante de ambientes, compra venta de bienes muebles e inmuebles, servicios de reparación de maquinas electrónicas, envasado de agua, licitaciones, importaciones, exportaciones. 5) Capital: \$ 150.000.- 6 y 7) Administración y Representación legal: Biskupovich, Osvaldo, socio gerente hasta 19/09/2023. 8) Fiscalización: socios. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Biskupovich, Osvaldo, socio gerente. Apoderada: Imburgia, María de Lourdes.

Boleto N°: ATM_4946319 Importe: \$ 110
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

TUREGAR S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: MARIA FERNANDA TURELLO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.670.843, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-27670843-6, nacida el día 13 de diciembre del año 1979, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Tamarindos 81, Palmira, Departamento San Martin Provincia de Mendoza C.P 5584; Socio: JAVIER LUIS GARETTO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.113.489, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-27113489-5, nacido el día 1 de mayo del año 1979, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión empleado, con domicilio en calle Los Tamarindos 81, Palmira, Departamento San Martin Provincia de Mendoza C.P 5584. 2) Fecha del acto constitutivo: 07/10/2020. 3) Denominación: TUREGAR S.A.S. 4) Domicilio Social: Los Tamarindos 81, Palmira, Departamento de San Martin. Provincia de Mendoza. C.P 5584. 5) Objeto Social: 1) Comercial: a)- Venta al por mayor y menor de productos y materiales de construcción, pinturas y revestimientos, como también maquinarias, elementos y herramientas referidas al rubro de la construcción. b)- concurrir y participar en licitaciones de compra de

materiales de construcción públicas y privadas, concursos de antecedentes y de precios, ya sean nacionales o internacionales, convocados por organismos oficiales de cualquier tipo, sus reparticiones autónomas o autárquicas, o por empresas del Estado, mixtas o privadas. C) Compra, venta, importación y exportación de productos derivado de la industria vitivinícola. 2) Servicios: a) construcción, montaje y ejecución de obras públicas y privadas de todo tipo en el campo de la Industria metalmecánica, de la construcción y la ingeniería; b) prestación de servicios de transporte de pasajeros por vía marítima, terrestre, fluvial o lacustre de corta, mediana y larga distancia, realización de cruceros, avistajes, transportes similares, en especial los descriptos en la Resolución 314/99 de la Secretaría de Turismo de la Nación, incluido el transporte internacional de pasajeros. 3) Turísticas: Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentaciones que la regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro y fuera del territorio nacional; vender pasajes aéreos, marítimos, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles, movilidad y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes (colectivos o individuales) quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 7) Monto del capital social: el capital suscrito es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 100.000), el cual ha sido integrado en efectivo en su totalidad al momento de esta constitución, representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "A", de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. 8) Órgano de Administración: Director titular a MARIA FERNANDA TURELLO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.670.843, C.U.I.T. / C.U.I.L. 27-27670843-6, nacida el día 13 de diciembre del año 1979, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Tamarindos 81, Palmira, Departamento San Martin Provincia de Mendoza C.P 5584; y Director Suplente a JAVIER LUIS GARETTO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.113.489, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-27113489-5, nacido el día 1 de mayo del año 1979, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión empleado, con domicilio en calle Los Tamarindos 81, Palmira, Departamento San Martin Provincia de Mendoza CP 5584. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 Y 284 de la L.G.S. 10) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Director titular o del socio que lo remplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4947328 Importe: \$ 385
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

QUIPU DE LOS ANDES S.A.S.: 1. Socios: JOSE ANTONIO GIMENEZ, D.N.I. N°33.464.295, CUIT N° 20-33464295-0, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de Julio de 1987, de profesión Licenciado en Administración, de estado civil soltero, con domicilio en 9 de Julio 1160, Departamento de Capital, Mendoza, EDUARDO BARRAUD, D.N.I. N°33.444.847, CUIT N° 23-33444847-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de diciembre de 1987, de profesión Licenciado en Administración, de estado civil soltero, con domicilio en Yapeyú 249, Departamento de Capital, Mendoza, RAUL ALEJANDRO ROBLES, D.N.I. N°23.210.706, CUIT N° 20-23210706-6, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de marzo de 1973, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil casado, con domicilio en Pueyrredón 760, casa A-10, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza y RAMON ALEJANDRO BALMACEDA, D.N.I. N°10.482.177, CUIT N° 20-10482177-5, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de Julio de 1952, de profesión Agricultor, de estado civil casado, con domicilio en Videla Correas 345, Departamento de Capital, Mendoza. 2. DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Pueyrredón 760, casa A-10, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza. 3. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias b) Constructora, c)

Comunicaciones, d) Culturales y Educativas, e) Desarrollo de Tecnologías, f) Inmobiliarias, g) Inversoras, financieras y Fideicomisos, h) Locación, i) Mandataria, j) Servicios. 4. DURACION: 99 (noventa y nueve) años. 5 CAPITAL: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción. 6 ADMINISTRADORES Administrador Titular a: JOSE ANTONIO GIMENEZ y Administrador suplente a RAUL ROBLES. 7- REPRESENTACION LOGAL DE LA SOCIEDAD: será ejercida por los administradores designados, todos por plazo indeterminado. 8. ORGANO DE FISCALIZACION: Prescinde del órgano de fiscalización. 9. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4947525 Importe: \$ 242
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

KICKTECH S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Sr. Sergio Daniel Escudero, DNI: 17.509.689, Cuit/I:20-17509689-3, argentino, comerciante, nacido el 06/04/1965, con domicilio en calle Vicente Lopez 445, Piso 3 Dpto. 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en segundas nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 16/10/2020. 3°) Denominación: KICKTECH S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Manzana I casa 3, Barrio Cortaderas Country II; Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) Agencia de viajes y turismo; B) Software y periféricos; C) Estacionamiento; D) Constructora; E) Inmobiliaria; F) Licitaciones; G) Mandatos; H) Fiduciaria. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. El socio Sergio Daniel Escudero suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Sr. Sergio Daniel Escudero, DNI: 17.509.689. GERENTE SUPLENTE: Sra. Mariela Fabiana Di Mauro, DNI: 21.379.989. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4947602 Importe: \$ 264
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

EDUCACION POSTURAL S.A.. Comunica la constitución de una sociedad anónima, 1) SOCIOS: VALDIVIESO Pablo Esteban – argentino, DNI 21.516.901, CUIT 20-21516901-5, nacido el 08/07/1970, casado en segundas nupcias, Kinesiólogo, domicilio Barrio Rincón de Palma, calle Palma N°1100, Casa 4, Maipú, Mendoza y VALDIVIESO RIVEROS María Josefina – argentina, DNI 42.168.752, CUIT 27-42168752-3, nacida el 30/08/1999, soltera, estudiante, domicilio en calle Martínez de Rosas N° 970, Quinta Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza; 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de Octubre del 2020; 3) DENOMINACIÓN: "EDUCACION POSTURAL S.A."; 4) DOMICILIO SOCIAL: Barrio Rincón de Palma, con frente a calle Palma N°1100, Casa 4, Ciudad, Maipú, Mendoza; 5) OBJETO SOCIAL: 1) SERVICIOS MÉDICOS: Organización, dirección, gestión y prestación de servicios de asistencia médica fisiátrica y clínica, kinesiología, fonoaudiología, psicología, psicopedagogía, nutrición,

psicomotricidad, respiratoria, terapia ocupacional y tratamiento vinculados a la kinesiología. Integración escolar, acompañamiento terapéutico y organización de talleres. Terapias y tratamientos estéticos; 2) EDUCACION: Elaborar y realizar programas de educación continua, capacitación de profesionales y de recursos humanos. Dictar cursos de calidad total y de servicios de atención al cliente en la especialidad de kinesiología y sus subespecialidades. Capacitación a través de cursos, seminarios, talleres o simposios a personas no profesionales y/o empresas. Suscribir Convenios, contratos y celebrar alianzas con instituciones, entidades, obras sociales y empresas públicas o privadas; 3) COMERCIAL Y MANDATARIA: Compra, venta, permuta, alquiler o Leasing u otro tipo de negociación sobre insumos sanatoriales, medicamentos, prótesis y otros bienes vinculados a la actividad que desarrolla, patente de inversión, marcas de fabrica y/o de comercio o industrias, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del estado nacional o de las provincias, municipalidades, obras sociales de la seguridad social y entidades autárquicas; 4) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Por cuenta propia o de terceros, o bien asociada esta entidad a terceros, de todo tipo de bienes, materiales o inmateriales relacionados con el ejercicio de la profesión kinesiología y afines e 5) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición de inmuebles, venta, permuta, arrendamiento, contratos de locación, de comodato y todo lo relacionado con la actividad de la entidad, instalar sucursales, arrendar o compra de consultorios; 6) DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de su constitución; 7) CAPITAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado por doscientas (200) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- Suscriben: VALDIVIESO Pablo Esteban, ciento noventa (190) acciones por la suma de Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000) y VALDIVIESO RIVEROS María Josefina, diez (10) acciones por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000). La integración se efectúa en dinero en efectivo del 25% del capital social, es decir Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000): VALDIVIESO Pablo Esteban \$ 45.000 y VALDIVIESO RIVEROS María Josefina \$5.000, mediante acta notarial autorizada por ante mí y el 75% restante será integrado en un plazo de 2 años desde la fecha de constitución; 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Directorio conformado por Presidente Titular VALDIVIESO Pablo Esteban y Director Suplente VALDIVIESO RIVEROS María Josefina, por término de TRES ejercicios; 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde de Sindicatura; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: Presidente del Directorio; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4947392 Importe: \$ 374
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

FRAVIN S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 8 de octubre del 2.020, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Javier Ignacio Arciénega, DU - DOCUMENTO UNICO N° 26.936.372, CUIT N° 20-26936372-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02/11/1978, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Vicente Casciola 1845, Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; el Señor Hernán Augusto Cinalli, DU - DOCUMENTO UNICO N° 23.829.330, CUIT N° 20-23829330-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27/02/1974, profesión: Ingeniero en Electrónica y Electricidad, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Alte. Brown 1400 Lote A - Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y el Sr. Gustavo Adolfo Morán, DU - DOCUMENTO UNICO N° 23.932.253, CUIT N° 20-23932253-1, de nacionalidad argentina, nacido el 15/10/1974, profesión: Ingeniero en Electromecánico, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Renato Della Santa 539, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2º) Denominación: FRAVIN S.A.S. 3º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Vicente Casciola 1845, Vistalba, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza 4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías,

investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Monto de capital social: El capital social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°) Administradores y representantes legales: Administrador Titular: Sra. Celina Merlo, DU 25.883.894; con domicilio especial en calle Barcala 1969, Godoy Cruz, Mendoza; Administrador Suplente: Sr. Javier Ignacio Arciénega, DU: 26.936.372, con domicilio especial en calle Barcala 1969, Godoy Cruz, Mendoza, todos por plazo indeterminado. 8°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_4949390 Importe: \$ 308
20/10/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

AINZA S.A Convoca a Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo mediante plataforma ZOOM, en atención a la pandemia de COVID-19 y el distanciamiento y aislamiento social vigente al día de la fecha, cuya invitación a la reunión debe ser solicitada y confirmación de la asistencia con plazo máximo de anticipación hasta el 10/11/2020, al correo electrónico leonardobravin@yahoo.com.ar, el día 20/11/2020 a las 18:00 hs en primera convocatoria y en caso de no lograrse quórum y en segunda convocatoria, a las 19:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para suscribir acta de asamblea.- 2.- Consideración balances, Memoria, Estados contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes a los ejercicios económicos: 2010, 2011, 2012, 20123, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.- 3.- Consideración de la gestión de anterior directorio.- 4.- Designación nuevo directorio.- 5.- Modificación del domicilio de la sede social. 6.- Consideración de acciones a tomar en su calidad de fiduciaria del fideicomiso con CUIT 30-71060746-6.

Boleto N°: ATM_4944616 Importe: \$ 550
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

(*)

LA BAJADA S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Noviembre de 2.020 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21: 00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2018 y cerró el 30 de septiembre de 2019; 3) Aprobación de Expensas Extraordinarias para la instalación de Perímetro PIR Inalámbrico.

Boleto N°: ATM_4945676 Importe: \$ 330
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CENTRAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MENDOZA CUARTA SECCIÓN ESTE**, legajo 3688, convoca a sus asociados a participar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 06 de NOVIEMBRE de 2020, a las 16:00 hs primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en Calle Ayacucho 341 Ciudad, Provincia de Mendoza. Debido a la orden del Gobierno Nacional de confinamiento obligatorio, se establece que los asociados puedan reunirse por conexión remota en la fecha y hora indicada en caso de no ser posible asistencia físicamente. Todo bajo cumplimiento DPJ N° 743/20. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración

de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Marzo de 2020. 4) Elección para cubrir cargos de Vocales

Boleto N°: ATM_4945721 Importe: \$ 143
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL VILLA AMELIA**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 de noviembre de 2020, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en Ruta 15 Km. 38 del distrito de Ugarteche de Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Lectura del Acta de la Comisión Directiva anterior. Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. Consideración de Memoria. Consideración de Informe de Revisores de Cuentas y aprobación del Balance General cerrado el día 30/06/2020. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_4947450 Importe: \$ 77
20/10/2020 (1 Pub.)

URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE SA. Convoca a sus Accionistas a realizar Asamblea Ordinaria el día 29 de octubre de 2020, a las 10 hs., en la sede social de calle Mitre 1353, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Razones que causaron la convocatoria fuera del término legal; SEGUNDO: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; TERCERO: Consideración de la documentación anual que establece el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente a los ejercicios 21 a 23 cerrados los días 31 de julio de 2017, 2018 y 2019 respectivamente; CUARTO: Aprobación de la gestión del Directorio durante los períodos enumerados precedentemente; QUINTO: Honorarios de los miembros del Directorio y consideración del Proyecto de distribución de resultados; SEXTO: Considerar los aumentos de capital que figuran en los ejercicios cerrados los días 31 de julio de los años 2018 y 2019 y aprobación de los mismos y SÉPTIMO: Designación de tres miembros titulares y tres directores suplentes, conforme al Art. 10º del Estatuto Social (cada Clase de Acciones propondrá sus representantes para tales cargos), con mandato por dos años. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea convocada con tres días de anticipación a la fecha indicada

Boleto N°: ATM_4936103 Importe: \$ 715
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL (I.C.E.I.) - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de noviembre de 2020, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, consideración de los resultados del ejercicio 2019 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2018; 3º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución; 4º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 5º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4946011 Importe: \$ 660
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos dispuestos en la Resolución General 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Peltier 50- Piso 2- Oficina 23, Ciudad, Pcia. de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la operación de adquisición del 46% de acciones de Líneas de Transmisión del Litoral S.A. (LITSA). Nota. 1º) Asamblea por videoconferencia: A fines de garantizar la participación de los accionistas, directores y síndicos, se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos permitiéndoles el libre acceso y participación del acto. El accionista, al comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550 con tres días hábiles de anticipación a dicha reunión descontando la fecha de la Asamblea deberá informar si su asistencia a la Asamblea será física o virtual, mediante correo electrónico dirigido al Presidente de la Sociedad Ing. Adolfo Pagliarulo; y de igual forma para su representante en su caso, debiendo éste exhibir originales que justifiquen su representación en la sede social, cuya copia deberá enviarse junto con la comunicación de asistencia a la siguiente casilla de correo secretaria@cecsa.net.ar. La asistencia "a distancia" a la asamblea se sujetará a las siguientes reglas básicas: (i) Conexión, registro y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia "a distancia", el accionista (o su representante) que desee asistir a la asamblea y votar a través del medio remoto y "a distancia" deberá registrarse y unirse mediante la plataforma ZOOM realizando la correspondiente conexión entre las 09:00 y las 09:15 horas del día de celebración de la reunión. (ii) Intervención: Los accionistas (o sus representantes) que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la asamblea y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o solicitar aclaraciones sobre la información accesible que la Sociedad hubiese facilitado manifestarán tal intención a quien presida la asamblea y pedirán la palabra. Tras esa manifestación, podrán intervenir una vez que el Presidente de la asamblea otorgue la palabra. (iii) Votaciones: Finalizada la exposición de cada punto del orden del día y una vez establecidas las mociones correspondientes, el presidente de la asamblea preguntará a cada accionista el sentido de su voto, dejándose debida constancia en el acta correspondiente del voto emitido por cada accionista. (iv) Documentación: la documentación a ser tratada en la asamblea podrá ser solicitada por correo electrónico dirigido al Presidente de la Sociedad a la casilla de correo precedentemente indicada.

Boleto N°: ATM_4947136 Importe: \$ 1760
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

BODEGAS FABRE S.A. De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la Sociedad el día 3 de Noviembre de 2020 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y demás documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2020; 3º) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 de Marzo de 2020, y destino a ser otorgado; 4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Síndico con respecto al ejercicio económico bajo tratamiento; y 5º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y Síndico con respecto al ejercicio económico bajo tratamiento. Nota: A los fines de su asistencia a la misma, los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_4942669 Importe: \$ 770
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

CAMBIO SANTIAGO S.A. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de Octubre del 2020 (26/10/2020) a las 12 hs en la sede social de calle San Martín 1199 de la Ciudad de Mendoza, por Acta de Directorio N° 356 se resolvió por unanimidad dicha convocatoria para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta respectiva. 2) Tratamiento de autorización a la Sociedad de aportar dos unidades de su propiedad sito en intersección de calle Catamarca y San Martín de la ciudad de Mendoza (Unidad 1 y Unidad 11), como Fiduciante de un Fideicomiso de Administración donde la Fiduciaria será la entidad Regiones Andinas S.A. y los beneficiarios serán los accionistas, Rafael, Silvia y Laura Rodríguez. 3) Poner en consideración, las acciones necesarias, para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el BCRA, en materia de capitales mínimos de agencias de cambio y garantías.

Boleto N°: ATM_4943596 Importe: \$ 550
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° 782196, DIATRES S.A. Perforará en su propiedad de callejón de Servidumbre S/N°, Distrito el Carrizal, Lujan de Cuyo, 220 m 12", Para Uso Agrícola, N.C. 06-99-00-1800-579350.

Boleto N°: ATM_4944980 Importe: \$ 44
19-20/10/2020 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. CECILIA RUBIO, secretaria ad hoc a cargo del Dr. MARCOS TOMASETTI, en autos N° 188.611, caratulado "SANCHEZ ARIEL ANTONIO C/ DIVARA SERGIO ADRIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (27/10/2020) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. La presencia personal de los oferentes, que no puedan concurrir ese día por no coincidir la terminación de su DNI o por no contar con otro permiso para circular, solo será con inscripción previa, solicitando la misma por medio de correo electrónico, 48 horas antes de su realización, a la casilla de correo electrónico oficial del Tribunal: gejuap1_c2@jus.mendoza.gov.ar. En la respuesta a dicha inscripción se consignará que se encuentran autorizados para asistir al Poder Judicial el día de la subasta y se los enviara una autorización para poder circular. No será autorizada la presencia de ninguna persona que no haya obtenido la inscripción previa a la subasta. Se establece a los efectos de cumplir con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio; el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 123.480 (PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100) con un mínimo de \$ 1.000 (pesos un mil) entre posturas, Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un AUTOMOTOR 100% propiedad del demandado, dominio: DQU-185, marca: GALLOPER, Tipo: TRANSPORTE DE PASAJEROS, Modelo: 008-TURBO WAGON, marca del motor: HYUNDAI, N° de motor: D4BFY293860, marca de chasis: GALLOPER, N° de chasis: KMPKR17BP1U409696, modelo año: 2001. Se encuentra con cinco ruedas armadas, con tablero completo sin radio, con un pequeño abollón en la puerta trasera izquierda y uno en la puerta delantera derecha, con una rotura en el tapizado en la butaca izquierda, faroles delanteros y traseros completos. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ARBA: al 03/08/2020 no registra deuda; 2) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 02/03/2020 por \$ 60.000 (pesos sesenta mil con 00/100) con

más \$50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100) calculado para intereses y costas. El comprador abonará en efectivo en el de acto subasta 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) y el 10,5% correspondiente al pago de IVA deberá abonarse en el plazo de CINCO DIAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (Art. 288 del CPCCyT). Exhibición del bien: de lunes a viernes en calle Lugones y Santa Fe esquina noroeste de esta ciudad, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_4947361 Importe: \$ 1089
20-22-26/10/2020 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 188.138 caratulados "MACHON JUAN CARLOS c/ HABITAT NOVA SRL Y OTROS P/ CAMBIARIA", hace saber dos días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará sin base y al mejor postor VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2020 ONCE HORAS en el sub suelo de edificio de tribunales, sector Este, sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Los siguientes bienes propiedad de la demandada, en el estado que se encuentran y exhiben: 1.) Una bomba de agua de 1HP marca GAMMA. 2.) un termotanque eléctrico de 50 lts marca MILENIUM. 3.) Un termotanque eléctrico de 80 lts. Maraca MILENIUM 4) Una carretilla color verde. 5) Una carretilla color verde. 6) Una carretilla color Verde. 7) Un compresor marca GAMMA. Todo nuevo y en buen estado Compradores depositaran de CONTADO el total del precio de la compra, más el 10% de comisión del martillero y el 1,5 de Ley Fiscal. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546 donde también se exhibirán los bienes, los días 20 y 21 de Octubre de 15 a 20 hs previo consultar al 2604595579. Firmado Dra. Cecilia Rubio Juez Subrogante San Rafael.-

Boleto N°: ATM_4934998 Importe: \$ 528
14-16-20/10/2020 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado de Paz, Letrado y Contravencional de Palmira, San Martín, de la III Circunscripción Judicial, auto N° 10.262, carat. "SARMIENTO ALEJANDRO OSCAR C/HERRERA SILVIA MABEL Y MAXIMA RUFINA NIEVA P/COBRO DE PESOS", fíjese la audiencia del día 23 de octubre 2020 a las 12:00 hs., a fin de proceder a la venta en subasta pública del 100% inmueble embargado, a viva voz; anotado en la matrícula N° 158.991/8. La misma se llevará a cabo en el Juzgado, sito en calles 25 de mayo y Cristóbal Colón de la Ciudad de Palmira, Gral. San Martín, Mendoza. Se fija la base de \$ 20.529, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 10.000.- El inmueble será adjudicado al mejor postor, quien en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión martillero, el 4,5% del impuesto fiscal; el saldo al aprobarse la misma. Se hace saber a los oferentes que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, y todo gasto que se derive de la inscripción de la propiedad en las distintas reparticiones. Inmueble ubicado en calle Fernández s/n entre calles Reina y Molina, distrito Tres Portañas, San Martín, Mza. Constante en una superficie de terreno de 357,10 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Padrón territorial N° 08300303, en ATM debe al 21-07-2020 \$ 4.031,46. Nomenclatura catastral 081101000600001700007. Municipalidad de San Martín: padrón 2173, manzana 1108, parc 1 subpar. 1, debe al 11/08/2020 \$ 19.094,23.- Cooperativa Rural de Servicios Bayo, prestadora de agua, sin deuda. Gravámenes: Embargos: estos autos por \$ 36.000. Registrado a fs. 20 T° 1 de Emb. Generales. Ent 1630965 del 17/05/17. 2- Embargo por Ampliación, estos mismos autos por \$ 80.000.- Ent 1833829 del 26/10/18. Mejoras y ocupantes: Pisa una vivienda con paredes de ladrillos, revocadas y enlucidas interiormente, techos de madera con rollizos y machimbre de pino, cubierta con membrana asfáltica, pisos cerámicos a excepción de los dormitorios que son de hormigón; compuesta por living-comedor, cocina comedor con mesada de granito reconstituido, estufa a leña construcción de ladrillos; dos

dormitorios, baño y pasillo comunicador; entrada para vehículo sin garaje techado, patio de tierra, cierres perimetrales de tela de alambre tejido, carpintería madera y metálica, con servicios de agua potable y energía eléctrica. Superficie cubierta total aproximada 94 m2. Habitado por la Sra. Máxima Rufina Nieva y su grupo familiar, todos mayores de edad, conforme acta de fs. 134. Títulos e informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: solamente se podrá ver la vivienda por su exterior. Consultar martillero. En el acto del remate los interesados deberán concurrir munidos de su respectivo documento de identidad, tapa boca, respetar el distanciamiento social y tener en cuenta los recaudos necesarios por la actual pandemia. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: Pasaje 4, edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_4941312 Importe: \$ 1815
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 66 de los autos N° 1020367 caratulados "JOFRE GERARDO ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOFRE GERARDO ALEJANDRO D.N.I N° 20.559.753, ...V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522.VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. MARIA CRISTINA NICOLAU P, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 154197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22649 Importe: \$ 1650
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.Autos N° 1.253.095 caratulados "CEOS.A. P/ CONCURSO GRANDE", fecha de presentación

en concurso 4/08/2020. El 02/09/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma ICEO S.A. CUIT 30-70926212-9. Fechas fijadas: A- VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 para que la sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por los arts. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ.; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados por el término de diez días a contar desde su publicación en lista; B- TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º); pudiendo, la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021. CDIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual sindicatura deberá presentar el informe individual (art. 35); dictándose resolución el DIECISIETE DE MAYO DE 2021. D- QUINCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá la sindicatura presentar el informe general que prescribe el art. 39 LCQ.; pudiendo la deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021. E- Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual la concursada deberá presentar a sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41); dictándose resolución de categorización el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021. F- Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual las concursadas gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos (art. 43), debiendo hacer pública su propuesta con 20 días de anticipación al vencimiento del periodo de exclusividad (arts. 43; 45 y 67 LCQ), y fijándose la audiencia del día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 a las 09:00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 Ley 24522. G- Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, Bolilla N° 24295, con domicilio legal en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_4944956 Importe: \$ 1320
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los Autos CUIJ: 13-00001466-9 ((011901-51137)) "CONTRERAS, VICTOR DAMIAN P/CONC. PREV." la Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado y confirmado los honorarios profesionales de Primera Instancia, Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Dra. Antonella Moreno. Secretaria Ad Hoc.-

Boleto N°: ATM_4945705 Importe: \$ 88
20-21/10/2020 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/26 autos N°13-05380042-9 caratulados: "ASENSIO DANIEL RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ASENSIO, DANIEL RODOLFO, DNI 11.694.339, CUIL 20-11694339-6 con domicilio en B° Ferroviario, El Cuyano 3134, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las

solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDOS DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE MAYO DE 2021. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO

DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 - CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 22650 Importe: \$ 1815

19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/26 autos N°13-05371591-9 caratulados: "VERA BRENDA KAREN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra VERA, BRENDA KAREN, DNI 39.534.325, CUIL 23-39534325-4 con domicilio en Saenz Peña N° 1016, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el PRIMERO DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.

SINDICO: Cdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON

DOMICILIO: ACCESO ESTE LATERAL SUR N° 1279 – DORREGO GUAYMALLEN

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

MAIL: yanzond@gmail.com

C.A.D. N°: 22651 Importe: \$ 1705

19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

Tercer juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos N° 49 "CURRENTI, DANIEL JORGE p/QUIEBRA", sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado los honorarios de Primera Instancia art 218 LCQ. Publíquese por DOS DIAS en el boletín oficial. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes

Boleto N°: ATM_4945930 Importe: \$ 88

19-20/10/2020 (2 Pub.)

4to Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos n° 7.905 "CHIA MARCOS ENRIQUE POR CONCURSO PREVENTIVO" 29/07/2020. Declárase abierto el concurso preventivo de Chía Marcos Enrique DNI N° 30.178.494. Fechas fijadas: hasta el 27/11/2020 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (art. 14 inc.3 de la LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art.32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.36 de la LCQ. Hasta el 23/12/2020 y 11/03/2021 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (art.14 inc.9,35 y 39 LCQ). Síndico Cdr. JOSÉ MIGUEL MARIN. Domicilio legal: 25 DE MAYO N° 217, San Martín, Mendoza. Domicilio de atención: San Isidro N° 423, Rivadavia, Mendoza. Atención: Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00hs., celular 2634313884, correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com. Fdo:Dra. Gabriela Raquel GRUCCI-Secretario.

Boleto N°: ATM_4945645 Importe: \$ 880

19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/25 de los autos CUIJ N° 13-05399742-7 caratulados: "RIOS LAURA GISELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIOS LAURA GISEL con DNI N° 34.607.004, CUIL N° 27-34607004-3. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la

cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor OMAR GUILLERMO ZERGA con domicilio electrónico wzerga@hotmail.com, y domicilio legal en calle 25 de Mayo 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4219630/2615947207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22652 Importe: \$ 1265
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32/37 de los autos CUIJ N° 13-05398334-5 caratulados: "PEGOLOTTI CECILIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEGOLOTTI, CECILIA NOEMI con DNI N° 23.840.419, CUIL N° 27-23840419-9. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MAGDALENA ELSA GONZALEZ con domicilio electrónico mgonza03@hotmail.com, y domicilio legal en calle Santa Cruz 570, PB 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4244792/2615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22653 Importe: \$ 1265
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37/41 de los autos CUIJ N° 13-05364506-7 caratulados: "GALVAN LOURDES BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GALVAN, LOURDES BELEN con DNI N° 35.878.655, CUIL N° 27-35878655-9. V. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal

resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora LILIANA MORALES con domicilio legal en calle Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4317276/2616634408. E-mail lilianaesmo@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22654 Importe: \$ 1210
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-05402997-1 caratulados: "BUSTOS HUGO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUSTOS HUGO JOSE con DNI N° 13.521.528, CUIL N° 27-13521528-8. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora GRACIELA MARIA DEL VALLE SCATOLON con domicilio electrónico mariadelvallescatolon@gmail.com, y domicilio legal en calle Cervantes 1480, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2615454367. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22655 Importe: \$ 1265
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1020402 caratulados "PEREZ FABIAN EDUARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREZ FABIAN EDUARDO D.N.I N° 29.114.653, ...V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha

hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". tura: Cdr. RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, B^a BOMBAL, Mendoza., telef. 260 4671942 Mail: riosricardoe@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22641 Importe: \$ 1650
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 52 de los autos N° 1020392 caratulados "BUGIOLACCHI ESTEFANIA NOELIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BUGIOLACCHI ESTEFANIA NOELIA D.N.I N° 31.747.096, ... V. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 261 5090736, mail: cfrias@mendoza.gov.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22642 Importe: \$ 1650

16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020379 caratulados "MOYANO ROSANA MARIELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Julio de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOYANO ROSANA MARIELA D.N.I N° 22.568.221, ...V. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. ZARCO LUIS RAMON, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO, OF. 6. CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 261 5000512 Mail: lzarco@zarcoyasociados.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22643 Importe: \$ 1650
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020413 caratulados "GARCIA CINTIA ANABELLA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GARCIA CINTIA ANABELLA D.N.I N° 28.632.865, ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá

presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 41, CIUDAD, Mendoza., telef. 4244144/ 261 5462606 Mail: estudiocgoni@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 22644 Importe: \$ 1650
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020420 caratulados "JURADO MENDEZ NOELIA ISABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JURADO MENDEZ NOELIA ISABEL D.N.I N° 29.196.845, ...V. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. MARIA JOSE ROIG, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N°1248, 6ª piso, of 78, Ciudad, Mendoza., telef. 4294082/ 261 5736862 Mail:majoroig06@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22638 Importe: \$ 1705
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28/30 de los

autos CUIJ N° 13-05387940-8 caratulados: "CANDELA MARCOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANDELA, MARCOS con DNI N° 11.491.278, CUIL N° 20-11491278-7. V. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez-. Síndico Ctdor JOSE SANTIAGO BARROSO con domicilio electrónico barrosotello@gmail.com, y domicilio legal en calle Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4223373/2615463016. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22646 Importe: \$ 1210
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DELvPRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 85 autos N°13-04960139-9 caratulados: "GUERRA JONATHAN EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Octubre de 2020....Pero atento al estado de la causa, y a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, se procederá a la reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma:a) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.

SINDICO: Cdr. TENNERINI, RUBEN EMILIO
DOMICILIO: calle EVARISTO CARRIEGO 821, 1° PISO, DORREGO, GLEN.
HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas
mail: rtennerini@hotmail.com

C.A.D. N°: 22647 Importe: \$ 1595
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/35 autos N°13-05033579-2 caratulados: "ACEVEDO DANIELA JOSEFINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 2 de junio de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ACEVEDO, DANIELA JOSEFINA, DNI 28.564.331; C.U.I.L. N° 27-28564331-2 con domicilio en Belizario Roldan 402, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 73 se decretó "Mendoza, 13 de Octubre de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CATORCE DE ABRIL 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. SINDICO: Cdr. GULLE JORGE HORACIO DOMICILIO: ALEM 25 – Piso 5 – Oficina 6 – ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: manzurluis@itcsa.net

C.A.D. N°: 22648 Importe: \$ 2200
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27/32 de los

autos CUIJ N° 13-05395600-3 caratulados: "HERVAS MONICA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de setiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERVAS MONICA PATRICIA con DNI N° 16.221.478, CUIL N° 27-16221478-6. V. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor KEVIN HERMAN con domicilio electrónico kevinherman73@hotmail.com, y domicilio legal en calle 9 de julio 313, Planta Baja oficina 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2615384211. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22645 Importe: \$ 1265
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 13-05400659-9 ((011901-1253127)) caratulados "OROSCO CEFERINO ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OROSCO, CEFERINO ANTONIO DNI 21.372.008, CUIL 20-21372008-3. Fecha de apertura: 01/10/2020. 2) Fecha de presentación: 02/09/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 09/02/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/02/2021. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 22/04/2021 a las 10 hs. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_4941582 Importe: \$ 440
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Primer Juzgado Civil de la Tercer Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 57.321 caratulados "PASTRAN, MONICA DALINDA Y OT. C/ SERAFIN, AURELIO FLORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fojas 140, en su parte pertinente decretó: "Gral. San Martín, Mendoza, 14 de Noviembre de 2018. (..) III - Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.". En consecuencia se cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Antonio Rivero N° 1141, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, inscripto a nombre del Sr. Serafin Aurelio Flores, en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 15.687, fs. 177, T° 70 – D -, del Departamento de San Martín, con una superficie según título de 8.693,21 m²; y según plano de mensura de 8.525,75 m², nomenclatura catastral 089900250040786600005 y padrón rentas 08012205.

Boleto N°: ATM_4946038 Importe: \$ 605
20-22-26-28-30/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez del 3° Tribunal de Gestión Asociada, notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Félix Frías N° 149, B° Flor de Cuyo, Distrito Gobernador Benegas, de Godoy Cruz, Mendoza, anotado como 1° inscripción al N° 191112, fs. 437, Tomo 73-A, de Godoy Cruz, fecha de inscripción 05/12/1978, todo ello conforme lo ordena el decreto de fs. 8, AUTOS N° 305.120, CARATULADOS: "ATENCIO HECTOR ROLANDO C/LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que dice: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- PREVIO a todo: a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCC y T. b) Hágase saber al actor que deberá colocar en un lugar visible un cartel con letra no inferior a 7 cm, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCC y T.- c) Ríndase información sumaria a fin de determinar el domicilio de la demandada. A tal fin ofíciase. - Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCC y T).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1° inscripción al N° 191112, fs. 437, T° 73-A G. Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en FÉLIX FRÍAS N° 149, B° FLOR DE CUYO, DISTRITO GOBERNADOR BENEGAS, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCC y T). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ. Juez.”.

Boleto N°: ATM_4947354 Importe: \$ 1705
20-22-26-28-30/10/2020 (5 Pub.)

Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, en Expediente n° 304.821, caratulados: "GONZALEZ MARIA DEL CARMEN C/ SUCESORES DE STAFFOLANI MARINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE GUAYAQUIL N° 505 DISTRITO DORREGO GUAYMALLÉN MENDOZA, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Sucesión de Marino Staffolani, bajo el número 12.289, fojas 953 del Tomo 103 -E2, año 1963 de Guaymallén. Padrón de Rentas 496/54, Padrón Municipal 5690. Mendoza, 31 de Octubre de 2019. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCC y T). Y a fojas 33 el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Noviembre de 2019. Agréguese y téngase presente el contrato de cesión de derechos y acciones acompañado, debiendo cumplirse con lo normado por el art. 53 del CPCC Y T. Advirtiéndole al Tribunal que a fs. 23 la actora denuncia otro demandado lo cual implica una ampliación de la demanda, corresponde, atento el estado de la causa, tener por ampliada la demanda contra la SRA. ANTONIA FILONZI. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 18.

NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EUGENIA IBACETA Juez

Boleto N°: ATM_4943302 Importe: \$ 825
16-20-22-26-28/10/2020 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 (ex Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas) de San Rafael, provincia de Mendoza, en autos N° 121.219, caratulados "PALMA, CARLOS ANTONIO C/ SUCESTORES DE JUAN GONZALEZ ROMERO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble inscripto al N° 25259, fs. 141, T° 132-E (hoy matrícula N° 70.073/17) de San Rafael del Registro Público y Archivo Judicial, Nomenclatura Catastral N° 17-08-04-0035-000007-0000-7/000008-0000-1/000009-0000-6/000010-0000-9/000011-0000-3, Padrón Rentas 67/09044-9 – 67/09045-6 –67/09046-4 – 67/43193-2 – 17/09048-1, superficie según título de 2.791,41 m2 y según mensura de 2.343,75 m2 (Plano N° 17-65692), ubicado en la intersección de calles Mar del Plata y San Martín, Distrito Monte Comán, San Rafael.-por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).- FDO. LAURA ELINA TROYANO.

Boleto N°: ATM_4936117 Importe: \$ 495
09-15-20-23-28/10/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos N° 257.005 "SCANIO JUAN CARLOS C/ SAVAGLIO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles terceros interesados a fs. 255: "Mendoza, 2 de febrero de 2016.- De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a SAVAGLIO S.A. por el plazo de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Rama Tres s/n, distrito 3 de Mayo, departamento de Lavalle, Mendoza, inscripto Registro a fs. 113 Tomo 47 y fs. 732, tomo 45 Lavalle. Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora. Juez.

Boleto N°: ATM_4939753 Importe: \$ 880
09-15-20-23-28/10 02-05-10-13-18/11/2020 (10 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL EN LO CIVIL — TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA - AUTOS 57228 caratulados: "VIRGILIO ROQUE GUILLERMO C/ SECUNDINA ARRIOLA DE ZAPATA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA", SE NOTIFICA Y HACE SABER, que el tribunal a fs 48 proveyó: "Gral. San Martin Mza., 30 de Julio de 2018 ... Se publiquen edictos por DIEZ DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial, citando a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y a la Sra. Secundina Arriola de Zapata quien ha sido declarada persona de ignorado domicilio, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.); sobre el inmueble ubicado en ruta provincial 50 s/n, (ex ruta 7), Las Chacritas, La Paz, Mza., el que conforme plano se detalla como: 1ra. Inscripción al N° 555, fs 53, T° 5 del departamento de La Paz, Mza., al nombre de la Sra. Secundina Arriola de Zapata. Fecha de inscripción: 18/10/1913. Fecha de escrituración: 20/08/1913. Padrón rentas 12/00623/5 a nombre de Secundina Arriola de Zapata. Superficie según mensura 1ha, 1.523,79 m2 y según Título lha, 1.000,00 m2. Nomenclatura catastral 12-99-00-0100-430680-0000-8. No posee padrón municipal y tiene derecho de riego C.C. 2590, de carácter definitivo para 8.785 m2 por río Tunuyan, Canal Matriz, La Paz, Rama Sur, La Paz, hijuela de centro. P.P. 12 P.G. 72.259 sin plano. No tiene pozo. No inscripto en Rue. Límites: Norte: Ruta Prov. N° 50.- Sur: Calle Ortiz y Calle Mercado. - Este: Calle Suarez. - Oeste: Calle Castro." Fdo: DRA MARIA VIOLETA DERIMAS - JUEZ.

Boleto N°: ATM_4939782 Importe: \$ 1870
09-15-20-23-28/10 02-05-10-13-18/11/2020 (10 Pub.)

JUEZ Diecisiete Juzgado Civil, Cuarto Tribunal De Gestión Judicial de Mendoza, Dra. Erica Andrea Deblasi, en Autos 25.2781, "Fraile Alberto y Fraile Horacio C/ Montenegro Rosa Arminda, Lucero Montenegro Cinthya Elizabeth, Lucero Eugenio Antonio, Lucero Raul Enrique, Eventuales Terceros Interesados y Eventuales Herederos P/ Prescripción Adquisitiva", conforme artículo 72 inc. II y III CPCCT, y lo ordenado a fs. 241: NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Departamento de Lavalle, Tulumaya, Mendoza con frente a calle San Martín S/N o Ruta Provincial N° 27 S/N y Albino S/N (esquina N-E); inscripto como 2° Inscripción al N° 211, Fojas 781, Tomo 51, de Lavalle (Titulares: Belisario Alvino o Albino Ibarzabal, Víctor Manuel Alvino o Albino Ibarzabal, Zoe Anibal Alvino o Albino Ibarzabal, Petrona Clementina Alvino o Albino Ibarzabal de Hudson y Eugenio Antonio Lucero. Pretendientes: Alberto Fraile y Horacio Fraile; Plano N° 13-13792 del 19/11/2011); para que comparezcan a ejercer los derechos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4942259 Importe: \$ 605
14-16-20-22-26/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 34.659, caratulados "ROJO EZEQUIEL c/ TERRAZA ATILIO p/ Prescripción Adquisitiva", notifica posibles interesados por usucapión inmueble sito en calle Luzuriaga al n° 404, Rivadavia, Mendoza, inmueble inscripto en Registro de la Propiedad al N° 15605, fs. 57, T° 46, Letra "C" de Rivadavia - a nombre del Sr. OSCAR ATILIO TERRAZA, resolución que en lo pertinente expresa: "Rivadavia, Mza. 05 de febrero de 2020... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).... Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – Juez"

Boleto N°: ATM_4937183 Importe: \$ 495
07-09-14-16-20/10/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S. A. – LOS REYUNOS, con asiento legal en calle Montevideo 230 Piso 3 Dto. 1, Capital, Ciudad de Mendoza, y domicilio real en camino interno km 8, Los Reyunos, Distrito 25 de Mayo de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expte. 47.993-SD, PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes como vuelco a cauce del Rio Diamante.

Boleto N°: ATM_4934887 Importe: \$ 165
20-21-22/10/2020 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de MORALES JUAN CARLOS cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. EXPTE.N°: EX-2020-04825913.

Boleto N°: ATM_4945910 Importe: \$ 55
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez del Vigésimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas (Gestión Judicial Asociada N° 3) de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 251.882, caratulados "VIDELA NORMA SONIA C/ FLORAMO JUAN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a: ANTONIO MARCHETTA y SANTOS CARMELO BENENATI, por sí (DEMANDADOS), declarados de ignorado

domicilio que el Juzgado a fs. 420 dictó sentencia que en su fecha, parte pertinente y firma dice: "Mendoza, 05 de Junio de 2020".- RESUELVO:I.- Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por Norma Sonia Videla en contra de Juan Floramo, Antonio Marchetta y Santo Benenati y en consecuencia declarar adquirido para la actora el dominio del inmueble ubicado en calle Lorenzo Armani N° 1676, Dpto. "A", departamento de Godoy Cruz, Mendoza, con superficie según mensura de 157,76 metros cuadrados, inscripto bajo 3° Inscripción N° 4204 fs. 335 Tomo 32 del Departamento de Godoy Cruz conforme se detalla en el plano de mensura confeccionado a los fines de la obtención de título supletorio. II.- Determinar el día 01 de enero de 2015 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 del CCyCN). III.- Disponer la ANOTACIÓN DELITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto bajo 3° Inscripción N° 4204 fs. 335 Tomo 32 del Departamento de Godoy Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). IV.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del C.P.C.).V.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación.VI.- Firme la presente, PREVIA conformidad de los profesionales intervinientes, oficiése al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma oficiosa por el Tribunal. Fdo: Dra. Silvana MARQUEZ MOROSINI.

Boleto N°: ATM_4945893 Importe: \$ 209
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE PAZ PRIMERO, en autos N° 5.285 caratulados: "TEJERO CARLOS ALBERTO C/ AVELLANEDA JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Se NOTIFICA a: JUAN CARLOS AVELLANEDA con DNI 14.869.572, PERSONA IGNORADO DOMICILIO FS. 64: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR JUAN CARLOS AVELLANEDA es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 28 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPÍESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. ANA JULIA PONTE - Juez".- FS 28: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2019:... De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-... Fdo. DR. MAURICIO COLOTTO - Secretario".- FS. 37: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2019.- Por ratificado.- Téngase presente lo manifestado y por modificada la demanda de fs. 07/13 en los términos indicados.- Téngase presente los informes acompañados. Agréguese.- Téngase por ampliada la presente demanda en contra del Sr. AVELLANEDA JUAN CARLOS, DNI N° 14.869.572.- Notifíquese en forma conjunta con lo ordenado en autos a fs. 28. NOTIFÍQUESE.- Fdo. DR. MAURICIO COLOTTO - Secretario"

Boleto N°: ATM_4949533 Importe: \$ 528
20-23-28/10/2020 (3 Pub.)

(*)

A herederos de FERNANDEZ ,SERGIO DANIEL, cita Municipalidad de Guaymallen, a reclamar beneficios acordados Art 33° Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte N° 9.325-F-2.020 .Presentarse en Direccion de Asuntos legales- 5° Piso - Firmado: Dra Marcelo Amarillo - Directora.

Boleto N°: ATM_4947545 Importe: \$ 165
20-22-26-28-30/10/2020 (5 Pub.)

(*)

El Primer Juzgado Civil de la Tercer Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 57.321 caratulados "PASTRAN, MONICA DALINDA Y OT. C/SERAFIN, AURELIO FLORES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" a fojas 140, en su parte pertinente decretó: "Gral. San Martín, Mendoza, 14 de Noviembre de 2018. (...) II - (...) publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a los presuntos herederos del titular registral SERAFIN AURELIO FLORES declaradas personas inciertas y de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).". En consecuencia se cita a los presuntos herederos del titular registral SERAFIN AURELIO FLORES para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Datos del inmueble que se pretende usucapir: Se encuentra sito en calle Antonio Rivero N° 1141, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, inscripto a nombre del Sr. Serafin Aurelio Flores, en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 15.687, fs. 177, T° 70 – D - del Departamento de San Martín, con una superficie según título de 8.693,21 m2; y según plano de mensura de 8.525,75 m2, nomenclatura catastral 089900250040786600005 y padrón rentas 08012205.

Boleto N°: ATM_4946014 Importe: \$ 495
20-23-28/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Juzgado de Paz de Maipú., autos 58.461 "BANCO SAN JUAN S.A c/ JUAN MARCELO CASTELLON / Ejecución Cambiaria", se notifica el resolutive de fs. 35: "Maipú, 07 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...FALLO: I- Haciendo lugar a la demanda instada por BANCO SAN JUAN SA. contra JUAN MARCELO CASTELLON, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 73/100 (\$ 18.691,73.-) con más el interés pactado del 3,83 % mensual, e I.V.A. sobre intereses hasta la fecha del efectivo pago.- II- Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 y 36 del C.P.C.)- IV.- Regulando los honorarios profesionales de la Dra. MARIA ALEJANDRA BAIDES en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.869.-) y de la Dra. NERINA PAULA NANNINI en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 3.738.-), con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art. 19 y 31 ley 9131).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez."

Boleto N°: ATM_4946030 Importe: \$ 132
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Dra. Constanza Marina D titular del TRIBUNAL DE PAZ DE LUJAN DE CUYO NOTIFICA al Señor PALMA SERRUDO OMAR D.N.I. 37.194.406 de la siguiente resolución en los autos N° 56.778 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LASSO MARIELA INES Y PALMA SERRUDO OMAR P/ MONITORIO ESPECIAL": A fs 58 del auto declarando ignorado domicilio el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 13 de diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1 - APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. PALMA SERRUDO, Omar, DNI N° 24.973.259.- 2 - ORDENAR se notifique la sentencia monitoria de fs. 15 y auto de fs. 35 conjuntamente con el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C. y T.), 3 - CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac. 20.201) fdo Fdo: Dra. Constanza Marina D. El juzgado proveyó a fs. 15 LUJAN DE CUYO, 14 de junio de 2019.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - ... II - III - HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra SEGURA, HECTOR OSCAR hasta que el

actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 91/00 (\$ 69.615,91.-), con más la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 58.700.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/12/2018), con más IVA sobre intereses y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.

IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 128.315.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 – II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 5.221.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 10.442.-), según lo dispuesto en el punto II del considerando, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, y 7 de la Ley 3.641) X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art. 234 inc. III C.P.C. y T). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez. A fs 35 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 27 de septiembre de 2.019.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- CORREGIR los considerandos y resolutive n° III de la Sentencia de fs. 15, en consecuencia, donde se lee, “SEGURA HECTOR OSCAR”, deberá leerse “Sres. LASSO MARIELA INES y PALMA SERRUDO OMAR”. NOTIFIQUESE FDO Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez. A fs. 59 el Juzgado proveyó:LUJAN DE CUYO, 28 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) MODIFICAR el considerando n° I del auto de fs. 58, y donde se lee “24.973.259”, deberá leerse “37.194.406”. II) Mantener el resto de la publicación de fs. 58 incólume. III) ORDENAR se notifique la presente aclaratoria conjunta-mente con la Sentencia de fs. 15, y de fs. 35 y 58, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C. y T.), NOTIFIQUESE EN LA CASILLA ELECTRONICA DE LAS PROFESIONALES INTERVINIENTES y al DEMANDADO, por edictos. Fdo: Dra. Constanza Marina DOMÍNGUEZ - Juez

Boleto N°: ATM_4947429 Importe: \$ 2046
20-23-28/10/2020 (3 Pub.)

(*)

JUEZ NOVENO JUZGADO DE FAMILIA autos N° 909/20/9F “SCATRAGLI MARIANA MICAELA C/ SCATRAGLI DANIEL DARIO P/ SUPRESION NOMBRE O APELLIDO”, notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la providencia dictada en autos que copiada en fecha y parte pertinente dice:

"Mendoza, 30 de setiembre de 2020. ... HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por MARIANA MICAELA SCATRAGLI. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses.- ... Fdo. Dra. G. Roxana Tano Di Fabio Juez de Familia.

S/Cargo
20/10 20/11/2020 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SPOTORNO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Stro 1202115

Boleto N°: ATM_4926514 Importe: \$ 55
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de SERGIO ENZO PAOLETTI, DNI N° 6.146.060, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-112-04988/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4940008 Importe: \$ 220
16-20-22-26-28/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ÁNGEL OMAR BISCEGLIA, DNI N° 4.708.027, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-113-00506/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4941028 Importe: \$ 220
16-20-22-23-27/10/2020 (5 Pub.)

Por el presente el Sr. Orlando Corrias, D.N.I. N°8.146.531, comunica que ha solicitado la baja de la Bodega ubicada en parcela 547 Cuadro 35 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electronico N°21275-2020, y convoca a herederos del señor Corrias Francisco, L.E. N°6.840.317 (+08/11/1979), a fin de presentarse ante la comuna, Direccion de Cementerio San Martin 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8(ocho) dias habiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposicion alguna.

Boleto N°: ATM_4944540 Importe: \$ 165
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4°, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 406487, Caratulados "REYES ELDA VIVIANA Y REYES FABIO GILBERTO C/ HEREDEROS DE SAAVEDRA DE MOLINA PICO CARMEN TERESA – POLINA PICO JUAN OCTAVIO - MOLINA PICO SOFIA FLORA - MOLINA PICO EMMA MOLINA PICO JORGE - MOLINA PICO ISABEL Y MOLINA PICO ENRIQUE MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los posibles TERCEROS interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Cornelio Moyano N° 632, Pedro Molina, Guaymallén, de Mendoza, Superficie según mensura 328,31 mts 2, aprobado por la Dirección Pcial de Catastro con fecha 01/03/2018, expte. 38023-E-19 resolución general ATM 101-214, Inscripción de dominio marginal n° 1, asiento n° 839, tomo n° 6 de Gllén fs. 155; marginal n° 30 asiento n° 839, tomo 94 C de gllén, fs. 136, de lo ordenado a fs. 08: Mendoza, 16 de Junio de 2020. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezcan, responda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,

74, 209 y conc. CPCC Y T).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle CORNELIO MOYANO 632 de Pedro Molina. Guaymallén-Mza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFÍQUESE.- (...) DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez

Boleto N°: ATM_4944991 Importe: \$ 1100
16-20-22-26-28/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de EMILIO ZANATTA, DNI N° 8.512.605, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-111-02685/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4936178 Importe: \$ 220
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO - Juez, Autos N° 776 caratulados "CASTRO IGNACIO TOMAS Y IRUSTA MARIA ALICIA C/ MARINO MARIA JULIETA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a la Sra. MARÍA JULIETA MARINO, D.N.I. N° 37.002.143, demandada de ignorado domicilio: A fojas 73, Mendoza, 07 de Agosto de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Declárese a la Sra. MARÍA JULIETA MARINO, D.N.I. N° 37.002.143, demandada, persona de domicilio ignorado. (art. 69 del C.P.C.C.T.). Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO - Juez. A Fojas: 26 el juzgado proveyó: Mendoza, 04 de Diciembre de 2018. De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155, 156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.). DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO - Juez.

Boleto N°: ATM_4939735 Importe: \$ 330
09-15-20/10/2020 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Primero en lo Civil, Comercial y Minas, en autos n° 265.711, caratulados "DESPOSITO MARTA NOEMI Y LUCENA CABELLO JORGE RAUL JOSE C/ ACRECER S.A. P/ ACCIÓN DECLARATIVA" hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Honor n° 1116 Barrio Casa Grande, Luján de Cuyo, Mendoza, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matricula 89633/6-Folio Real.

Boleto N°: ATM_4942267 Importe: \$ 275
14-16-20-22-26/10/2020 (5 Pub.)

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS D.G.S.P. En la Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Sede de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los 16 días del mes de Octubre del año dos mil veinte, se procede a notificar al Suboficial Subyudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES D.N.I. N° 32504652 de lo resuelto en la resolución N° 3165 S de fecha 05 de Octubre de 2020, con respecto al contenido del expediente identificado como EX -2019-0153506-GDEMZA-IGS#MSEG el cual se encuentra en la Coordinación de RRHH dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario al momento de la confección de la presente cedula. RESOLUCIÓN N° 3165 S VISTO: El expediente

electrónico N° 2019-0153506-GDEMZA-IGS#MSEG y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo al Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES, por la comisión de las faltas previstas en los artículos 8 incs. a), e) y l) y 9 inc. a) y d) de la ley N° 7493, arts. 129, 143, 167, 193, 195 y agravantes del art. 198 inc. 1, 2, 3, 11 y 12 de la resolución 143- T del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno; Que en las presentes se inician con el informe elaborado por el Suboficial de Primera S.C.S. Walter Labake, encargado de la segunda compañía de División Visita y Conserjería del complejo II San Felipe, en el que da cuenta de la novedad surgida con el Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES. En la que para la fecha 01 de abril del 2019, siendo las 7:50 hs, al momento del ingreso del efectivo Muñoz cuando son requisadas sus pertenencias, por el Suboficial Subayudante S.C.S. Carlos Ambrosio y la Suboficial Subayudante S.C.S. Gómez Andrea, se detecta dentro de su mochila un paquete de diario con cinta transparente, en el que en su interior contenía tres (03) celulares, un (01) cargador y un (01) auricular. Que en orden 03 obra legajo del efectivo Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES; Que en orden 09 obra desgravado de videos de Visita y Conserjería Complejo II San Felipe de día 01/04/2019; Que en orden 10 obra informe de novedad del Suboficial Labake, acta de exposición y acta de secuestro; Que en orden 16 obra resolución N° 262/19 emanada del Directorio de la Inspección General de Seguridad que ordena la apertura del Sumario Administrativo y solicita el pase a revista pasiva del efectivo Muñoz por el término de sesenta (60) días; Que en orden 21 obra CONSTANCIA ADMINISTRATIVA DE FRACASO DE AUDIENCIA del Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES de fecha 03 de mayo de 2019; Que en orden 24 obra CONSTANCIA ADMINISTRATIVA DE FRACASO DE AUDIENCIA del Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES DE FECHA 10 de mayo de 2019; Que en orden 27 obra resolución N° 560/19 emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario, mediante la cual se dispone, en primer lugar el levantamiento de Revista en Disponibilidad del Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES y en segundo lugar dispone el pase a situación de Revista Pasiva por un lapso de sesenta (60) días con retroactividad al día 11 de abril de 2019; Que en orden 30 obra informe de la coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, mediante el cual se informa sobre la existencia del expediente administrativo con relación al abandono de servicio del sumariado; Que en orden 31 obran conclusiones del instructor sumariante de la Inspección General de Seguridad, quien solicita la sanción de CESANTIA para el personal Penitenciario investigado; Que la Inspección General de Seguridad, ordena mediante Resolución N° 262/19, obrante en orden 16 de las presentes instruir, formal sumario administrativo al mencionado agente; Que en orden 41 obra notificación del suboficial, mediante Boletín Oficial del beneficio de los alegatos, no haciendo uso de los mismos; Que del análisis efectuado sobre las citadas actuaciones, en el que se han respetado las normas del debido proceso legal y defensa en juicio, la Junta de Disciplina comparte los fundamentos y conclusiones vertidas por el Instructor Sumariante de la Inspección General de Seguridad en orden 31, según la prueba reunidas en autos es posible llegar a la conclusión del que el hecho denunciado existió, demostrando el efectivo que habría incumplido con disposiciones, leyes y reglamentos, observando una falta de decoro en su conducta al encargarse de comisiones y efectuando operaciones con personas privadas de libertad, sus familiares o terceros trayendo e intentando ingresar al Complejo Penitenciario teléfonos celulares y otros objetos prohibidos, importando una relación no autorizada; Que, en la conclusión, se ha dado cumplimiento a las normas del debido proceso y defensa en juicio y teniendo en cuenta las pruebas rendidas en el presente sumario al Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES, con su accionar ha violado los art 8 incs. a) e) y l), 9 inc. a) y d) de la ley N° 7493, arts. 129, 143, 167, 193, 195 y agravantes del art. 198 inc. 1,2,3,11 y 12 de la resolución 143- T del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, siendo correspondiente aplicar la sanción de CESANTÍA; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 55; El MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE ARTICULO 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTÍA al Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES D.N.I. N° 32.504.652, C.U.I.L. N° 20-32504652-0, clase 002- Regimen Salarial 07- Agrupamiento 01- Tramo 02- Subtramo 01 del Servicio Penitenciario Provincial, por la comisión de la falta prevista en los art 8 incisos a), e) y l) y 9 inc. a) y d) de la ley N° 7493, arts. 129, 143, 167, 193, 195 y agravantes del artículo 198 incs. 1,2,3,11 y 12 de la resolución 143- T del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerados. ARTICULO 2° - Remítase las presentes a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad, a fin de

determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. ARTICULO 3° - Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. ARTICULO 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que ante la presente se puede articular el siguiente recurso contemplado en la Ley 7493: Recurso de Reconsideración contemplado en el Artículo 93°, en el plazo de 05 días hábiles de notificado. Recurso de apelación contemplado en el Artículo 96 de la ley 7493, en el plazo de 10 días hábiles en forma fundada.

S/Cargo

16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO de la Tercer Circunscripción Judicial, sito en calle 25 de Mayo y Arjonilla, ciudad de San Martin, teléfono 4420455, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NN masculino ó TERRERO GUSTAVO ADOLFO, Expediente número P-52590/20 de la Oficina Fiscal de San Martin Secc.12°, de quien se pretende el traslado desde la morgue al cementerio para inhumar sus restos de no mediar oposición alguna.

S/Cargo

16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

A herederos de VILLEGAS CARLOS ARMANDO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX 2020-4714627-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_4941585 Importe: \$ 55

14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

A herederos de ARANCIBIA HECTOR FEDERICO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte.N° EX 2020-4723841.

Boleto N°: ATM_4942138 Importe: \$ 55

14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

A Herederos del Dr. BARRERA, ENRIQUE BELISARIO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4942304 Importe: \$ 110

14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos N° 253382 GONZALEZ EMMA DEL CARMEN C/ HEREDEROS DE ARAYA LUCIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA notifica a todos los posibles interesados sobre el inmueble que se intenta usucapir sito en calle TRIUNVIRATO 6749 BUENA NUEVA GUAYMALLÉN MENDOZA, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el TOMO 87 A, 3ra. INSCRIPCION N° 16042 FS 218 hoy (SIRC 400541246) GUAYMALLÉN, de una superficie según mensura de CIENTO NOVENTA CON 99/100 M2 (190,99 m2), y según título es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 99/100 M2 (384,99 m2), estando inscripto a nombre de LUCIA ALBORNOZ DE ARAYA.-Secretario: BRANDI Gonzalo Daniel.-

Boleto N°: ATM_4940202 Importe: \$ 385

14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 183 "DECON, AURORA ENCARNACION P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AURORA ENCARNACION DECON para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Fdo. Dra Viviana Grenon Secretario.

Boleto N°: ATM_4934963 Importe: \$ 33
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406738 "SOTO MONICA GLADYS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. MÓNICA GLADYS SOTO, con D.N.I. 13.168.289, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO.

Boleto N°: ATM_4943410 Importe: \$ 44
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, BENITO VALERIO CORDABA (D.N.I. N° M 06.931.664), QUIENES BEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS (art. 2340C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T) - AUTOS N° 202.461, CARATULADOS "CORDOBA BENITO VALERIO P/ SUCESIÓN" .- FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI - JUEZ SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_4936458 Importe: \$ 66
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 267.033 "NIÑO, ANA MARIA; NIÑO, DEMETRIO y BARBOZA, ANA MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes NIÑO, ANA MARIA; NIÑO, DEMETRIO y BARBOZA, ANA MARIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4942676 Importe: \$ 77
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 468 "SILVA, RUBEN ENRIQUE P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN ENRIQUE SILVA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_4945758 Importe: \$ 22
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de CERIONI CESAR cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº: EX-2020-0482278-OTEPRE.

Boleto Nº: ATM_4945886 Importe: \$ 55
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 306750, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUSTO ANSELMO VILLEGAS, DNI Nº 6.890.087 y JUANA PASCUALA PEREZ, DNI Nº 5.201.940, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto Nº: ATM_4945921 Importe: \$ 33
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada nº 3 en lo Civil, Comercial y Minas en los autos nº 306.582 cita y emplaza a herederos y acreedores de OSVALDO CESAR GARCIA, D.N.I. 6.890.578 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.-

Boleto Nº: ATM_4946335 Importe: \$ 44
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en expediente Nº 306.717, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ÁNGEL FOGLIENI GHISLENI LE Nº 6.877.267, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez .-

Boleto Nº: ATM_4947398 Importe: \$ 44
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas. Autos Nº 266.284 caratulados "RETALI ESTEBAN P/SUCESIÓN" cita a herederos o acreedores del causante ESTEBAN EMILIO RETALI a comparecer a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo de treinta días desde la publicación y acrediten su interés en legal forma. REGISTRESE-NOTIFIQUESE. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZA.-

Boleto Nº: ATM_4947436 Importe: \$ 55
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nº 268094 "GIMENEZ SARA YOLANDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIMENEZ SARA YOLANDA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4945761 Importe: \$ 66
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407,177 "ARANDA ALFREDO FLOREAL y CAMPOS MARIA DEL CARMEN P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALFREDO FLOREAL ARANDA DNI 6.860.581 y MARIA DEL CARMEN CAMPOS DNI 3.307.489, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_4945885 Importe: \$ 55
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 430 "DI SETTIMIO, ENRIQUE DOMINGO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE DOMINGO DI SETTIMIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4947437 Importe: \$ 33
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 386 "LUDKIEWICZ, JUAN CARMELO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARMELO LUDKIEWICZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4947446 Importe: \$ 22
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE. N° 34.865, cita herederos, acreedores de CHIRINO CARLOS EPIFANIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2.340 del C.C.C) Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - JUEZ. -

Boleto N°: ATM_4947448 Importe: \$ 33
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVITI, en autos N° 267213 "EMULO JOSE HUMBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EMULO JOSE HUMBERTO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4945923 Importe: \$ 66
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESCUDERO, TERESA RITA, DNI N° 7.581.059, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal

(Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266624 ESCUDERO TERESA RITA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_4947413 Importe: \$ 55
20/10/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 250,00 m2 propiedad de AMANDA FLORENCIA CARRERAS, ubicados en Barrio "Alto Drummond", Lote 3 Manzana D, con frente a Calle N° III, B° Petroleros, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Fecha: 26 de Octubre. Hora:13:00. EX-2020- 04807207-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4944676 Importe: \$ 99
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará aproximadamente 350,00 m2; para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario ERCILIA CEPPI, pretendida por RAÚL OMAR GÓMEZ; Límites: Norte: Antonio A. Jurin, Sur: Exequiel Lucero, Este: Roxana Mónica Merce Pavoni, Oeste: Calle Manuel García. Manuel García 1382, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Octubre 26, Hora 18:30. Expediente 2020-04708462-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4944959 Importe: \$ 99
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará Sup. 13747,95 m2 parte de mayor extensión, propietario IDANDI S.A. ubicada calle 9 de Julio y Elpidio González esquina sur-este. Cita a los propietarios del A.C.I.F. Octubre 26, Hora 10:30. Expediente 2020-04273898-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4944962 Importe: \$ 66
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 204,25 m2 Propietario GABRIEL RULLAN ROGERS. Pretendida por SILVIA GRACIELA RULLAN, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Calle General Soler 1731 General Belgrano Guaymallén Límites Norte: Walter Ramón Castro y Dora Borda Sur: Segundo Venancio Orive Este: Carina López Marín Oeste: calle Miguel Soler. Expediente 2020-04628470-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4944964 Importe: \$ 132
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim Gerardo Guarnieri mensurará 35 ha 0035.87 m2 Propiedad CESAR CUERVO, Ruta Nac 40, A 200m de cruce Ruta Prov 36 doblar izquierda calle Pública, por esta 4900 km, servidumbre de paso izquierda y por esta 500 m costado Oeste. Punto de Encuentro Ruta Nac 40 y Ruta Prov 36, Capdevila, Las Heras. EE 2020-39823. Octubre 26, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4944966 Importe: \$ 132
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 291,69 m2 propiedad ANTONIA ESTELA IRRERA, Calle Bertolini 189, Palmira, San Martín. Octubre 27, hora 16:30. Expediente ATM EE-40439-2020.

Boleto N°: ATM_4944967 Importe: \$ 33
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 178.21 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios: MUÑOZ SERAPIO, FERNANDEZ PEDRO. Pretendiente FERNANDO TORREZ GUARDIA. Ubicación Pringles 732, General Gutiérrez, Maipú. Limites: Norte: calle Pringles, Sur y Este: Los Titulares registrales, Oeste: Raguza Eduardo Luis. Expediente 2020-04723860-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4944969 Importe: \$ 99
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará Sup. 1.320,00 m2. Propietario OCCHIUTO MIGUEL ANGEL calle Ferroviarios s/n°, Lote 2 Mz. G, Loteo Gassull, Ugarteche, Lujan. Expediente N° 2020-04765370-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4944973 Importe: \$ 66
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará, Título 1: 282 ha. 9.664,73 m2; Título 2: 80ha. 0.379,21 m2; Título 3: 36ha. 0.801,18 m2; de VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A., ubicada en Calles N°3 y N°6, Calle N°2 y Calle Benigno Aguirre o Ruta Provincial N° 90 S/N° –Punto de Encuentro- Calle Benigno Aguirre o Ruta Provincial N° 90 a 4.420 m al este de Ruta Provincial N° 89, vereda norte; Distrito Los Arboles, Departamento Tunuyán. Expediente EE-40262-2020. Octubre 27, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_4944976 Importe: \$ 165
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Octubre 26, Hora 10:00, propiedad VALERIO CALVO IBAÑEZ y otra calle Padre Vasquez N° 478, Ciudad, Maipú. Superficie 370,40 m2. Expediente 2020-04778940-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4944977 Importe: \$ 66
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Ing Agrim. Jorge Gomensoro mensurará 383.73m2, propietario Adolfo Eduardo Danino y otra. Gargiulo 2141. Gdor. Benegas. Godoy Cruz. Octubre 26 Hora 10. EX-2020-04766055- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4944981 Importe: \$ 33
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará aproximadamente 289 m2, propietaria Julieta del Carmen SOTO, Calle Espejo JV 728, Ciudad Las Heras, EX 2020- 04758837-GDEMZA-DGCAT-ATM. HORA 17:30 Octubre 26

Boleto N°: ATM_4944983 Importe: \$ 66
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 588.04 m2, propiedad de Dominio Fiduciario Art. 1669 CCCN Cioffi Adolfo Andrés., ubicado EN B° Privado La Barraca, Fracción 6 - Sector J, por callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Las Cañas 1808 y Estrada s/N°, Las Cañas, Guaymallén. Octubre 26, 8:30 horas. Expediente: EX-2020-04810208- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4944990 Importe: \$ 99
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

VICENTE GOYENECHE, Agrimensor mensurará 325,86 m2, Gestión Título Supletorio, Decreto 5756/58, propiedad de BENITEZ CHINI, Miguel Ángel (10%) ; BENITEZ CHINI, Nelly (10%); BENITEZ CHINI, Gladys Lidia (10%); SEVILLA, Martin Miguel (35%), y PIA, Corina (35%), pretendida por: SEVILLA, Martin Miguel y PIA, Corina, ubicada Lagomaggiore 611, Ciudad, Capital – Limites: Norte: Parlanti, Luis Alfredo; Sur: Calle Lagomaggiore; Este: Ferrer, Fernando Manuel; Oeste: López Navas, José María. EX-2020-04206341- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 26 – Hora: 16

Boleto N°: ATM_4946150 Importe: \$ 165
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará 710.60 m2 (titulo 1) y 130.74 m2 (titulo 2) propietaria GLORIA ALICIA SPANO Y OTRO San Martin 501- Ciudad- Godoy Cruz. Expediente 2020-39736-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 14:45.

Boleto N°: ATM_4943479 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ing Agrimensor mensurará la propiedad de MÓNICA ELIZABETH ITZCOVICI superficie 200 m2 aproximadamente ubicada en calle Virgen del Carmen de Cuyo N° 30, Ciudad, Junín. El día 26 de octubre 2020 a las 13:00 hs. Expediente 2020-04707368-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4943485 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 178.21 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios MUÑOZ SERAPIO, FERNANDEZ PEDRO. Pretendiente FERNANDO TORREZ GUARDIA. Ubicación: Pringles 732, General Gutiérrez, Maipú. Limites: Norte: calle Pringles, Sur y Este: Los Titulares registrales, Oeste: Raguza Eduardo Luis. Expediente 2020-04723860-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4943507 Importe: \$ 99
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 304,05 m2 propietaria GLORIA ALICIA SPANO calle Brasil 410- Ciudad- Capital. Expediente 2020-04709208-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 15:15.

Boleto N°: ATM_4943540 Importe: \$ 33
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 9.631,62 m2. (P.M.E.) de JOSE, ALCALDE RODRIGUEZ, Ubicada en calle San Ignacio o Juan Isidro Maza S/N°, Costado Este, A 170,54 m al sur de la Intersección con calle General Guido, Fray Luis Beltrán, Maipú, 26 de Octubre, Hora 17:00. Expediente 2020-04743904-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4943546 Importe: \$ 99
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 101,36 m2 propietaria GLORIA ALICIA SPANO Pueyrredón 31- Ciudad- Capital. Expediente 2020-04709051-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 14:15.

Boleto N°: ATM_4943569 Importe: \$ 33
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 184,68 m2 Propiedad ADOLFO ALLENDES. Ubicada Calle Victoria

2011, Buena Nueva, Guaymallen. Expediente 2020-04735322-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_4943575 Importe: \$ 33
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará Sup: 1.320,00 m2 Propietario OCCHIUTO MIGUEL ANGEL calle Ferroviarios s/n°, Lote 2 Mz. G, Loteo Gassull, Ugarteche, Lujan. Expediente 2020-04765370-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4943576 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Claudio Fasceto mensurará 135ha 6.339,39 m2 SALENTIN ARGENTINA B.V. Calle San Pablo S/N° costado sur a 9.630m al oeste de intersección con Ruta Provincial N° 89, Los Arboles, Tunuyán. Octubre 25, Hora 13:00. Expediente 2020-04707381-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4943577 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 265,85 m2, propietarios JUAN CASTILLO TAPIA y JULIO CÉSAR GUZMAN, pretende MARÍA VICTORIA DEACON. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Calle República de Siria. Sur: Fernando Lorenzo Muñoz y Juan Palma. Este: Simona Ríos de Suarez y Salvador Eduardo Laucieri. Oeste: José Laureano Villegas. República de Siria 788. Panquehua, Las Heras. Octubre 26, Hora 9:00. Expediente 2020-01218932-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4943578 Importe: \$ 132
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará 176.01 m2, propiedad MIGUEL ANGEL SALAZAR, ubicada Calle José Manuel Estrada n° 67, Ciudad, Rivadavia. Expediente 2020-04527094-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_4943590 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mensurará 12800 m2 aproximadamente propietario MIGUEL ANGEL SILVA. Pretende CARLOS LEGUIZAMON, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Calle El Palomar s/n a 1900 metros al Este de calle La Intendencia, lado sur – San Rafael. Límites: Norte: Calle El Palomar, Sur: EXCELENTISIMO GOBIERNO NACION, Este y Oeste Miguel Ángel Silva. Expte. 2019-04743534-DGCAT_ATM. Octubre 26 Hora: 16.30.

Boleto N°: ATM_4944584 Importe: \$ 132
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará, TITULO 1; 10844,01 m 2 y TITULO 2; 1030,80 m 2 aproximadamente. Titular: TELESKA DONATO. RUTA NACIONAL 143 S/N°, 170 m al sur de calle Larga Vieja, Margen oeste, Atuel Norte, Cañada Seca, San Rafael. 26 Octubre; Hora 12.00.- EX-2020-04730370-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4944617 Importe: \$ 99
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 156,05 m2 , de ROXANA BEATRIZ MARI Y DANIEL

VICTOR MARI, Lazaro Zamenhoff N°438 – Ciudad – General Alvear . EE-39980-2020. Octubre 26 Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_4944619 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Matías Del Rio, mensurará 805,00m2 aproximadamente, propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236-inc. "a" C.C.). Pretende: LUCERO HECTOR. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Mendoza 151, Ciudad, General Alvear. Límites Norte: Calle Mendoza, Sur: López Aníbal, Este: Pereyra Josefa. Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Cecilia Leiva y Manuel Martinez. Octubre 26 Hora 12.15. EX-2020-02629716-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4944649 Importe: \$ 132
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 1.104,79 m2, de JOSE JUAN MORSUCCI Y OTRA. Juan B. Justo 1610. Ciudad. Maipú. Octubre 25 - Hora 13,30. EX-2020-04792362-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4944820 Importe: \$ 33
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta ingeniero agrimensor mensurará 300,00 m2 gestión titulo supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad de FRANCISCO GONZALEZ Y FLORENTINA CLELIA MONTRONE DE GONZALEZ pretendida por Laura Beatriz Molina calle Carlos Washington Lencinas 769 ciudad Lujan de Cuyo Limites Norte: Ricardo Escariz y otra, Sur: Juan Rinaldi, Este: Luis Gustavo Gomez y oeste: calle Carlos Washinton Lencinas Octubre :26 Hora 16 Expte. 2020-04800354-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4944834 Importe: \$ 132
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ing Agrimensora mensurará Aproximadamente 500 m2 propiedad de HUMBERTO CARLOS ARMANDO MARIO ARGENTINO Y NIDIA O NYDIA GERLO HUMBERTO GERLO MARTA MAGDALENA CARLOS ENRIQUE MARIA ROSA Y MARIA CRISTINA GERLO CARBO. Pretendida por MARIA ROSA GONZALEZ Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicada en calle La Paz S/N La Libertad Rivadavia a 212.44 m al Norte de calle unión costado Este limites Norte Sur y Este Gerlo Humberto y Otros Oeste, calle La Paz. El Día 26 de Octubre a las 18:00 hs. Expediente 2020-04706771-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4943571 Importe: \$ 198
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Luis Lucero Ing. Agrim. Mensurará 360 ha 5.943.60 m2 de VIÑEDOS Y BODEGAS CARLOS GONZALEZ VIDELA SOCIEDAD ANÓNIMA calle Luján S/Nº a 95m al suroeste de calle Maza Capdevila Las Heras. Expte. 2020-04707860 GDEMZA-DGCAT-ATM, Octubre: 26 Hora:11.00

Boleto N°: ATM_4944985 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing Agrimensor, mensurará y fraccionará 5603,32 m2 aproximadamente, propietario PALACIO RUBEN DARIO, ubicación: Borovina y Ruta Nacional 143, esquina Nor-Este, Cañada Seca, SAN RAFAEL (MZA). Expte.: EX2020-04766804-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26 de 2.020.- Hora 16:00

Boleto N°: ATM_4944987 Importe: \$ 66

16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 450 m2 aproximadamente. Titular ROMERO JUAN DE DIOS.- PRETENDIENTE: CAMPUSAN, MARIA LAURA, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle ROQUE SAENZ PEÑA S/N° 37 metros al ESTE de avenida BALBINO ARIZU, margen sur, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: Norte: CALLE ROQUE SAENZ PEÑA; Sur: JOFRE JOSE ANTONIO; Este: HIDALGO CORNELIO NORBERTO, CORONEL MARCELA ETELVINA; Oeste: ROMERO MANUEL ISABELINO, GIMENEZ MARIA CECILIA. Octubre 26; Hora 10.00.- EX-2020-04792451-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4944599 Importe: \$ 165

16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 175 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: PAGLIANO ANGELA CELINA. Pretendientes: Cesar Daniel Alberto Olguin Caceres y Gimena Alejandra Lucero. Calle Tacuarí 221, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Pariente Silvia Beatriz. Sur: Rubio María Alejandra y Lucero Cesar Luis. Este: Rebollosa José Luis. Oeste: Calle Tacuarí. Octubre: 26 Hora: 9:00hs. EX-2020-04793689- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4944612 Importe: \$ 132

16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, una superficie 1 ha 8029,90 m2, propietarios Antonio Martinez, Amador Martinez, María Martinez de Moreno, Amelia Martinez de Aguilar, Encarnación Martinez de Troyano, Adela Martinez de Mortarotti, Aida Martinez de Di Menza, Ramón Martinez y José Martinez, pretendida en tres polígonos de aproximadamente 6.009,96 m2 de superficie cada uno por, Moreno María Emma (Poligono A), Moreno Derly José (Poligono B) y Moreno Patricia Monica (Poligono C), identificada como lote 8, Plano 17/6150, Nomenclatura Catastral 17-99-00-2900-650650-0000-9, ubicada con frente a Callejón N° 790 con salida a calle Cubillos S/N°, Rama Caida, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte Callejón N° 790; Sur Suarez María del Carmen; Este lote 9 Antonio Martinez y Otros; Oeste F.C.N.G.S.M. Octubre 26 Hora 10 Expte. 2020-04783896 GDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4944625 Importe: \$ 264

16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 261,05 m2 para título supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 propiedad de MARIA LUISA COMEGLIO DE BERTOLINI, NELIDA NASTRI COMEGLIO DE BERTOLINI, MARIA JUSTINA COMEGLIO DE PIZZUTO, CATALINA INOCENCIA COMEGLIO DE VALENCIA, ADELAIDA ARGENTINA COMEGLIO DE GARDIOLO Y ENRIQUE JUAN NASTRI COMEGLIO. Pretendido por Cristian Adrian Jofre. Ubicado en Calle Colon 60 metros al oeste de calle Brandsen, costado norte, Ciudad, Rivadavia. Límites; Norte: Los Propietarios; Sur: Calle Colon; Este: Anselmo Ernesto Bartolina; Oeste: Roque Gregorio Videla. Expediente: EX-2020-4708572-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, Hora 11.

Boleto N°: ATM_4944989 Importe: \$ 198

16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FARMACIA LUZURIAGA S.R.L. Informa que por reunión de socios, de fecha 14/07/2016, se decidió en forma unánime designar como gerente titular a la Srta. SANDRA E. LLORT y como gerente suplente al Sr. DIEGO M. LLORT, por el periodo de 3 años, quienes aceptan su cargo rubricando el correspondiente acta.

Boleto N°: ATM_4937815 Importe: \$ 33
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

"FARMACIA LUZURIAGA S.R.L."- Informa que por medio de acta n° 7 de fecha 18/10/2019, la totalidad de los socios han resuelto, por unanimidad de votos, la designación de nuevas autoridades por un plazo de tres ejercicios, recayendo la elección sobre la Srita. Sandra E. LLort, como gerente titular y el Sr. Diego Martín Carlos LLort como gerente suplente, quienes aceptan el cargo suscribiendo el citado acta.

Boleto N°: ATM_4938769 Importe: \$ 44
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

COPITO DE LUZ S.A. Por resolución de asamblea ordinaria del 10 de Octubre de 2019 y acta de directorio de dicha fecha se procedió a elegir el Directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Sr. Eduardo Andrés Martín DNI 11111886 Director Suplente - Vicepresidente: Sra. Florencia Espósito DNI 35925116 Ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4941012 Importe: \$ 44
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

GOLOSUR S.A. – Comunica que por Asamblea General extraordinaria Unánime de fecha 04 de enero de 2019 la sociedad ha designado nuevas autoridades por la renuncia de su Presidente y Director Titular Sr. Daniel Szejpiacki DNI 13.569.486 y su Director suplente Sr. Esteban Szejpiacki DNI 24.893.537 siendo reemplazados en el cargo de presidente y director titular de GOLOSUR S.A por la Sra. Analía SZEJPIACKI DNI 21.809.218, argentina, casada, comerciante, nacida el 07/11/1970, de 48 años de edad y en el cargo de Director suplente por el Sr. Daniel Szejpiacki DNI 13.569.486 argentino, casado, Contador Público, nacida el 30/10/1959 de 59 años de edad. Quedando constituido el Directorio de la sociedad de la siguiente manera conforme se designó en la mencionada asamblea: presidente y director titular la Sra. Analía SZEJPIACKI DNI 21.809.218 y como director suplente Daniel Szejpiacki DNI 13.569.486; fijando ambos el domicilio especial a los efectos del art. 256 in fine de la ley 19.550, sito en calle General Paz 175 de Ciudad, Mendoza, los electos durarán en su mandato por el término estatutario.

Boleto N°: ATM_4937016 Importe: \$ 121
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

REHUE S.A. Se comunica que por acta de Asamblea del día 22 de Octubre de 2018, en presencia de la totalidad de accionistas se resuelve por unanimidad de votos aceptar la renuncia del Director Suplente el Sr. Carlos Rumires Donoso.

Boleto N°: ATM_4947428 Importe: \$ 22
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS AMAS DE CASA Y PROMOTORAS COMUNITARIAS** comunica que mediante Acta de Comisión Directiva de fecha 14 de Septiembre de 2020, se resolvió fijar domicilio social, legal y fiscal en calle San Juan N° 991 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4947524 Importe: \$ 33
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ELOISA SERVICES S.A.S. Acta de subsanación de fecha: 08/10/2020, error involuntario en la integración del 25% del capital social, donde se consigna: "El Sr. JESUS TEODORO REYES LOPEZ suscribe el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de PESOS SESICEINTOS MIL (\$ 600.000), representado por SEIS MIL ACCIONES (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIENTO PESOS por acción (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad." En realidad debió colocarse: "El Sr. JESUS TEODORO REYES LOPEZ suscribe el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de PESOS SESICEINTOS MIL (\$ 600.000), representado por SEIS MIL ACCIONES (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIENTO PESOS por acción (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad"

Boleto N°: ATM_4945897 Importe: \$ 165
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CUYO DISTRIBUCIONES S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 09 de Agosto de 2020 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Roberto Edgardo Centeno, DNI 8.342.529 y Director Suplente: Mariela Elizabeth Centeno; DNI 25.686.397. Vigencia: por el término de 3 ejercicios. Fijando ambos domicilio especial a los efectos de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Bustamante 424, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_4947445 Importe: \$ 55
20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

28 DE ABRIL CAPACITACIONES S.R.L. SUBSANACIÓN: Conforme a observación efectuada por Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas en Expediente EX-2020-04437560-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, caratulado "28 DE ABRIL CAPACITACIONES S.R.L. - CONFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN", se procede a subsanar el objeto social, el que queda redactado de la siguiente manera: CUARTA. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: Prestación de servicios de enseñanza por medio de cursos de capacitación, de forma presencial o virtual, fomentando la formación para el trabajo y el desarrollo humano; incluyendo: la organización y realización de cursos de capacitación y formación de mandatarios registrales del automotor en pos de obtener matriculación y actualización de conocimientos, solicitando la habilitación de la Sociedad ante la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor, atento a lo dispuesto en el Digesto de normas técnico registrales y/ o la norma que lo modifique o remplace, brindar asesoramiento legal y técnico a mandatarios del automotor, egresados de los cursos que la Sociedad dicte o que cuentan con matrícula habilitante expedida por el organismo fiscalizador de dicha actividad, cursos de gestor administrativo, gestor registral inmobiliario, auxiliar de estudios jurídicos, procuradores y escribanos, auxiliar contable, auxiliar impositivo y liquidación de sueldos, asistente de clínica médica, auxiliar de enfermería, acompañante terapéutico, auxiliar de marketing, diseños de páginas web y contenidos digitales, armado y reparación de PC, auxiliar técnico en seguridad e higiene, auxiliar en veterinaria, auxiliar para jardines materno infantil, enseñanza de inglés y de otras lenguas, preceptor escolar, cocina, pastelería y catering, cursos de estética y belleza; asesoramiento jurídico-registral. Organizar talleres, conferencias, simposios,

cursos, relacionados con las actividades educativas. Diseñar, editar y distribuir material de apoyo didáctico, publicaciones, en soporte físico, electrónico o digital relacionadas con su objeto. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que sean complementarios y afines con su objeto social. Las actividades que así lo requieran por los organismos nacionales, provinciales, municipales o los que fueran competentes, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.

Boleto N°: ATM_4947409 Importe: \$ 253
20/10/2020 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina La Dormida – Santa Rosa

Licitación: 05/2020 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 20/10/2020 a las 10:00hs. Presupuesto oficial: \$851.760,00

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II) - Préstamo BID 3780/OC-AR

Llamado a Licitación - República Argentina

Ampliación de la Red Ciclovial del Área Metropolitana de Mendoza SEPA DAMI-II-65-LPN-O

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB1391-11/18de fecha 16 de Noviembre de 2018.

2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Obra para la Ampliación de la Red Ciclovial del Área Metropolitana de Mendoza.

3. La Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra de Ampliación de la Red Ciclovial del Área Metropolitana de Mendoza. Se emplaza en el ejido urbano de los departamentos de Godoy Cruz, Guaymallén, Capital, Maipú, Las Heras, Luján de Cuyo y Lavalle (total de 81,48 km de largo). Consta de un ancho promedio de 2 metros en toda su extensión. El plazo de construcción es de dieciocho (18) meses. Presupuesto oficial: \$ 511.380.413,51, impuestos incluidos (actualizado a agosto de 2020).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN)

establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)- GN-2349-9, Marzo de 2011, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en el Área Compras de la Unidad de Financiamiento Internacional, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Lic. Rosana Dris, teléfono: 261-4493076 (de 08:00 a.m a 02:00 p.m). Dirección de correo electrónico: compras_ufi@mendoza.gov.ar / rdris@mendoza.gov.ar.

6. Los requisitos de calificación incluyen entre otros, acreditar monto mínimo de facturación promedio anual de \$341.000.000; Volumen Anual Disponible (VAD) de \$341.000.000; Activos Líquidos por \$55.100.000 y haber ejecutado dos (2) obras de naturaleza y complejidad equivalentes, todo lo anterior de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en formato digital en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 hs. del día 15 de diciembre de 2020. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:30 hs. del día 15 de diciembre de 2020.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de pesos cinco millones doscientos mil (\$5.200.000).

10. La dirección referida arriba es:

Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza

Área de Compras – Atención: Lic. Rosana Dris

Peltier 351 – 2º Piso Cuerpo Central – Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina (M5500IDE)

Correo electrónico: compras_ufi@mendoza.gov.ar/rdris@mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: PUESTA EN VALOR USINA PASEO RAWSON.

EXPEDIENTE: N° 12240-E-2020

RESOLUCIÓN: N° 375/SAOSP/2020

APERTURA: El día 06 de NOVIEMBRE de 2020

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.000.000 (Pesos Once millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.000 (Pesos Once mil)

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprasanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

20-21/10/2020 (2 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3005/2020

Expte. N° 13105

Llámesese a Contratación Directa 3005/2020 – Expte. 13105, para el día 29 de octubre de 2020, a las 12:00 hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y RAMPAS MÓVILES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

20-21-22-23-26-27-28/10/2020 (7 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1196/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 06 de noviembre de 2020, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y CONEXIONES EXTERNAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 6, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 07/100 (\$12.907.358,07); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 9813-DM-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TRECE MIL (\$13.000,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

19-20/10/2020 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1197/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 09 de noviembre de 2020, a las DOCE (12:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y CONEXIONES EXTERNAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 7, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 69/100 (\$12.529.288,69); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 9814-DM-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario

de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TRECE MIL (\$13.000,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

19-20/10/2020 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1009/2020

Expte. N° 13117

Llámesse a Licitación Pública 1009/2020 – Expte. 13117, para el día 27 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES Y COCINAS”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26/10/2020 (7 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2020

Expte. N° 13102

Llámesse a Licitación Pública 1006/2020 – Expte. 13102, para el día 22 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

02-05-06-07-08-09-13-14-15-16-19-20-21/10/2020 (13 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32054.9
Entrada día 19/10/2020	\$0
Total	\$32054.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31221 20/10/20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 73 pagina/s.